Sesion 4.ª estraordinaria en 25 de Octubre de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Bello Codecido solicita que se envien a la Cámara diversos antecedentes sobre la separacion del secretario del Juzgado del Crímen de Valparaiso i que el señor Ministro de Justicia pida informe a la Corte sobre los puntos que indica el señor Diputado.—Contesta el señor Riesco (Ministro accidental de Justicia).—El señor Barriga espone que la Comision de Lejislacion ha solicitado algunos antecedentes para informar a cerca de la inhabilidad del señor Scotto, i pide al señor Robinet que manifieste en que se trata de este negocio en la sesion acordada con este objeto, para el dia siguiente.—Despues de usar de la palabra el señor Robinet se acuerda esperar el informe de la Comision i no celebrar sesion el viérnes.—En la segunda discusion de las indicaciones de los señores Concha i Riesco (Ministro de Hacienda) relativas a la preferencia para la discusion de los proyectos financieros, usan de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Riesco (Ministro de Hacienda), Concha, Mac Iver (Ministro del Interior), Walker Martinez i Silva Cruz.—Cerrado el debate, se aprueba la indicacion del señor Ministro de Hacienda para discutir los proyectos financieros una vez terminada la discusion jeneral del proyecto sobre reforma de la lei de municipalidades, i desechada la indicacion del señor Concha para dar preferencia a los proyectos financieros sobre todo otro asunto.—Continúa i queda terminada la discusion del proyecto sobre juicios de comercio.—Se discute i aprueba un proyecto de suplementos al presupuesto del Culto.—Queda para segunda discusion un proyecto de suplementos al presupuesto de Colonizacion, despues de haber usado de la palabra en la primera el señor Walker Martinez i los señores Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores i Colonizacion.—Queda pendiente la discusion jeneral de un proyecto de suplementos al presupuesto de Guerra.

DOCUMENTOS

Mensajes del Presidente de la República con el que trascribe un acuerdo de la Municipalidad de Compañía para solicitar del Congreso la derogacion del impuesto personal.

Oficios de varias municipalidades con los que remiten sus respectivos presupuestos de entradas i gastos.

Informe de la Comision de Hacienda sobre los proyectos del Presidente de la República en que proponen diversas modificaciones a las leyes de conversion metálica de noviembre de 1892 i mayo de 1893.

Id. de la Comision de Negocios Eclesiásticos sobre un proyecto de suplementos al presupuesto del Culto.

Oficio del señor Ministro del Interior por el cual invita a los miembros de la Cámara a la inauguracion de la Esposicion de Minería.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 3.ª estraordinaria en 23 de octubre de 1894.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 10 mts. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Emilio	Meza Fernández, Francisco
Balmaceda, Rafael	Monit, Pedro
Bonnen, Pedro	Ochagavía, Silvestre
Bañados Espinosa, Julio	Ossa, Casario
Barriga, Juan Agustin	Palacios, Cárlos A.
Besanilan, Ascanio	Pinochet, Gregorio A.
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Boizard, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Campino, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Concha, Máximo (del)	Robinet, Cárlos F.
Concha S., Cárlos	Sanfuentes, Vicente 2.°
Correa S., Juan de Dios	Santa María, Hermenejildo
Corvalan Melgarejo, Ramon	Scotto, Federico
Cruz, Ricardo	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Alfredo	Silva Ureta, Ignacio
Errazuriz, Eduardo	Silva Vergara, J. Antonio
Diaz B., Joaquin	Subercaseaux, Julio
Donoso Vergara, Pedro	Soto, Manuel Olegario
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Echeverriz, Ladislao	Undurraga V., Francisco
Echeverriz, Javier	Urrejola, Gonzalo
Eyzaguirre, Daniel	Valdes Cuevas, J. Florencio
Errazuriz, Maximiano	Vásquez, Erasmo
Fisher, Mariano	Velázquez, José
Garretón B., Abraham	Velásquez, José Domingo
Gonzalez, Juan Antonio	Vergara, Luis A.
Herboso, Francisco J.	Videla, Eduardo
Larrazaval, Cárlos	Walker Martinez, Joaquin
Infante, Pastor	Yañez, Eliodoro
Ibañez, Maximiliano	i los señores Ministros del
Lamas, Alvaro	Interior, de Relaciones Es-
Mac-Iver, David	teriores, Culto i Coloniza-
Mathieu, Beltran	cion, de Guerra i Marina,
Matte, Claudio	de Industria i Obras Públi-
Matte Pérez, Ricardo	cas i de Hacienda i el Se-
Meeks, Roberto	cretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que acompaña dos acuerdos de las municipalidades de San Estéban i de Nacimiento en que piden la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891 relativas al impuesto personal.

Pasaron a la Comision de Hacienda.

2.° De los presupuestos de las municipalidades de Caren, Renca i Quenac.

3.° De un informe de la Comision de Gobierno recaido en la solicitud de don Santiago A. Ossa sobre construccion de un ferrocarril eléctrico entre los «Bajos de Mena» i el Mercado Central de Santiago.

Quedó para tabla.

4.° De una mocion del señor Palacios, que modifica el número 1.° del artículo 59 de la lei de 4 de enero de 1884, sobre administracion de los ferrocarriles del Estado.

Pasó a la Comision de Gobierno.

5.° De tres solicitudes particulares: una de don Natalicio Acuña en que pide abono de servicios; otra de doña Edelmira Calderon de Cárdenas en que pide pension de gracia, i otra de doña Guadalupe Urqueta de Ugalde en que pide se le devuelvan los documentos acompañados a una que tiene presentada en esta Cámara.

Quedaron las dos primeras para ser tramitadas en sesiones ordinarias, i respecto de la tercera, se mandó hacer la devolucion en la forma acostumbrada.

El señor Bascuñan pidió al señor Ministro del Interior se sirviera recabar la inclusion en la convocatoria de las solicitudes particulares, e hizo indicacion para que se destinara la segunda hora de los sábados al despacho de solicitudes industriales i de las solicitudes particulares que fueron incluidas en la convocatoria.

El señor Bañados Espinosa preguntó si estaba incluido el proyecto sobre elecciones en Puchacai.

Contestó el señor Mac-Iver (Ministro del Interior) que creia que lo estaba por tratarse de un asunto privativo de la constitucion de la Cámara.

El señor Concha hizo indicacion para que, desde la sesion próxima la Cámara se ocupara, con preferencia a todo otro asunto, en la discusion de los proyectos de Hacienda.

El señor Riesco (Ministro de Hacienda) propuso que se entrara en la discusion de los proyectos a que se habia referido el señor Concha, despues de haberse aprobado en jeneral el proyecto de reforma de la lei de Municipalidades.

El señor Alfonso preguntó al señor Ministro del Interior si habia llegado a su conocimiento la noticia de atropellos cometidos en Illapel por la policía de aquel departamento contra un periódico político, i que le han sido comunicados al señor Diputado por un telegrama.

El señor Mac-Iver (Ministro del Interior) contestó que habia pedido informe al Gobernador sobre los sucesos a que se referia el señor Alfonso.

A peticion del señor Palacios, ofreció el señor Prieto (Ministro de Industria i Obras Públicas) recabar la inclusion de la convocatoria de la mocion del señor Diputado que modifica el número 1.° del artículo 59 de la lei de administracion de ferrocarriles del Estado.

El señor Sánchez Fontecilla (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para que se discutieran en la primera hora de la próxima sesion dos proyectos de suplementos, uno al presupuesto del Culto i otro a la partida de variables del presupuesto de Colonizacion.

El señor Aldunate Bascuñan (Ministro de Guerra) hizo análoga indicacion para que despues de los suplementos para que habia pedido preferencia el señor Ministro de Relaciones Esteriores, se discutieran otros a diversos ítem i partidas del presupuesto de Guerra.

El señor Robinet propuso que se celebrara una sesion especial el viérnes próximo para tratar sobre la inhabilidad del señor Scotto, se haya o no presentado el informe de la Comision.

Habiendo terminado la primera hora, se votaron las indicaciones pendientes.

La del señor Bascuñan fué aprobada por asentimiento tácito.

La de los señores Concha i Riesco, para acordar preferencia a la discusion de los proyectos de Hacienda, quedaron para segunda discusion a peticion del señor Bañados Espinosa.

La del señor Sánchez Fontecilla (Ministro de Relaciones Esteriores) para que se discutieran en la segunda hora de la próxima sesion dos proyectos de suplementos, fué aprobada por 53 votos contra 2.

La del señor Aldunate Bascuñan (Ministro de Guerra) para que se discutiera despues de los proyectos anteriores un proyecto de suplementos al presupuesto del Ministerio de su cargo, fué aprobada por 47 contra 6.

La del señor Robinet, para tratar el viérnes próximo, en sesion especial, de la inhabilidad del señor Scotto, fué aprobada por 30 votos contra 21, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Entrando a la órden del dia, continuó la segunda discusion del artículo 7.° del proyecto de la Comision Reorganizadora de servicios públicos, relativo a juicios de comisos.

El señor Diaz Besoain propuso que se reemplazara el artículo en debate por este otro:

«Artículo único.—Se derogan el inciso 1.° del número 20 del artículo 89, los artículos 117 i 120 i el número 5.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas i el inciso 2.° del artículo 6.° de la lei de 20 de enero de 1883 sobre sueldos de los empleados de las aduanas.

Habiéndose observado que no habia número en la Sala, se levantó la sesion a las 4.50 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de remitiros, orijinal, la nota de la Municipalidad de Compañía en la que comunica el acuerdo celebrado por esa Corporacion a fin de solicitar del Congreso

Nacional la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891, relativas al impuesto personal.

Santiago, 24 de octubre de 1894.—JORJE MONTT. —*Enrique Mac-Iver.*»

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 24 de octubre de 1894.—Queda impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara, en sesion de 16 del corriente, ha elejido a V. E. para su Presidente, i a los señores don Cárlos Besa i don Eliodoro Yáñez para primero i segundo Vice-presidente, respectivamente.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 170, de fecha 19 del presente.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 24 de octubre de 1894.—Remito a V. E. los antecedentes relativos a Compañías estranjeras de Seguros que se pasaron a la Comision mista encargada de estudiar las cuestiones salitreras i lo referente a la constitucion de sociedades anónimas estranjeras, documentos que V. E. me pide por su oficio número 163, de fecha 3 de del mes próximo pasado, que tengo la honra de contestar.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

3.° De los siguientes oficios:

«Cañete, 20 de octubre de 1894.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de Organizacion i Atribucion de las Municipalidades, tengo el honor de remitir a la Honorable Cámara de Diputados, por conducto de V. E., el adjunto presupuesto de entradas i gastos que tendrá la Ilustre Municipalidad de Cañete en 1895, aprobado por la asamblea de electores el 7 de octubre de 1894.—*Cárlos A. Prieto.*»

«Casablanca, 21 de octubre de 1894.—En cumplimiento de lo dispuesto por la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de acompañar a la presente el presupuesto de las entradas i gastos que tendrá la Municipalidad de esta comuna el año 1895.

Ruego a V. E. se sirva dar conocimiento de él a la Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*David Polloni.*»

«Salamanca, 18 de octubre de 1894.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, remito a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta comuna para el año 1895, aprobado por la Ilustre Corporacion en sesion de 17 de setiembre del presente año i ratificado por la asamblea de electores reunida en la sala municipal el 14 del presente.

Dios guarde a V. E.—JULIO ECHEVERRIA.—*Manuel A. Molina Smith*, secretario.»

4.° Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone algunas modificaciones a las leyes de 26 de noviembre de 1892 i 31 de mayo de 1893, sobre conversion metálica, i en que recomienda varias medidas para hacer mas fácil i seguro el pago del papel-moneda con arreglo a lo ordenado en aquellas leyes.

El Presidente de la República considera necesario que el papel-moneda sea pagado en moneda metálica en la fecha que fija la lei de 31 de mayo de 1893. La Comision de Hacienda participa de esta misma conviccion en todas sus partes, i juzga que al pago de papel-moneda en la fecha fijada, sin condiciones de ninguna clase, están vinculadas la fé nacional i el interes bien entendido del pais.

Segun las recordadas leyes, la acumulacion de pastas para acuñar moneda en que ha de pagarse el papel, se forma:

1.° Con las pastas de plata que aun quedan de las que se adquirieron en los años 1887 a 1890, en virtud de la lei de 14 de marzo de 1887;

2.° Con el 25 por ciento que debe pagarse en oro de los derechos de internacion i almacenaje; i

3.° Con un millon i medio de libras esterlinas del producto de la venta de las salitreras.

El pago en oro de la cuarta parte de los derechos de internacion i almacenaje ha ofrecido al comercio dificultades en la práctica, i el Presidente de la República propone que se pague en papel el total de estos derechos, i que para reemplazar el metálico que debia obtenerse por esta causa, se eleve la cuota que haya de satisfacerse en oro de los derechos de esportacion del salitre i del iodo.

La Comision, como lo espresó ya en su informe de 10 de enero último, estima oportuno esta modificacion a la lei de 31 de mayo de 1893, porque evita al comercio los inconvenientes de adquirir numerosas letras, algunas por cantidades mui pequeñas, i permite al mismo tiempo fijar en una cantidad determinada la suma en oro que de las rentas de aduana debe destinarse a la conversion.

La Comision propone que esta cantidad sea 400 mil libras esterlinas anualmente. Desde el 1.° de enero de 1893 hasta la fecha, el producto del 25 por ciento de los derechos de internacion i almacenaje reservado para la conversion ha sido de 375,000 libras esterlinas anuales.

El pago de los sueldos de los empleados públicos en moneda depreciada como está el papel, no es la justa compensacion de sus servicios. Este mismo perjuicio sufren todos cuantos viven de la remuneracion de su trabajo, en forma de sueldos o jornales, en la agricultura, en el comercio i en la industria, es decir, la gran mayoría del pais.

Para remediar la situacion de los empleados, el mensaje del Presidente propone que una parte de los sueldos fiscales se pague en moneda metálica.

La Comision ha creido que teniendo este mal caractéres jenerales, debe ser jeneral tambien la medida que se adopte para correjirlo, i que es menester alzar el valor del papel para que no solo los empleados públicos sino tambien todos los que se ocupan fuera de las oficinas del Estado perciban la equitativa remuneracion de sus servicios.

El aumento del valor comercial del papel-moneda restableceria la equidad en el pago de toda clase de sueldos i remuneraciones, i para llegar a este resultado, la Comision propone que desde el 1.° de abril próximo el Fisco cambie el papel-moneda a todo el que lo solicite a razon de 16 peniques o sea 66 2/3 centavos por peso. Adoptada esta disposicion, el papel no podria tener en el mercado un valor inferior al que el Fisco pagaba a su presentacion. El papel-moneda es un documento, i ningun documento vale ménos de lo que el deudor paga por él a la vista.

Propone igualmente la Comision que desde el 1.° de octubre de 1895 el pago del papel por el Fisco se eleve a 20 peniques por peso, i de esta manera, al llegar el 1.° de julio de 1896, dia en que, con arreglo a la lei de 31 de mayo de 1893, el papel debe pagarse a 24 peniques por peso, se habria recorrido el camino que de esta fecha nos separa, por una escala ascendente que evitaria alzas violentas o repentinas.

El pago anticipado del papel en una escala gradual ascendente, de 16, 20 i 24 peniques por peso, ofrece tambien, a juicio de la Comision, la ventaja de que produciria mas confianza en que ha de verificarse la conversion en la fecha que señaló la lei. No habria, en efecto, fundamento para dudar que el papel seria pagado a 24 peniques por peso el 1.° de abril de 1896 cuando se palpara que desde el 1.° de abril de 1895 se pagaba a razon de 16 peniques i desde el 1.° octubre a razon de 20 peniques.

El 1.° de abril de 1895 el fondo de conversion se habrá elevado a 27.226,504 pesos de 24 peniques, en esta forma:

Pastas de plata.....	4.319,226.15
Derechos de internacion percibidos hasta la fecha.....	6.157,278.65
Derechos de internacion calculados en el semestre de octubre de 1894 a 31 de marzo de 1895.....	1.750,000
Productos del remate de las salitreras.....	15.000,000
	27.226,504.80

El total de la emision fiscal asciende a 29.535,651 pesos 50 centavos, i para su pago a 16 peniques por peso, supuesto el caso de que toda ella fuera cobrada en el dia indicado, bastarian 19.702,434.

Afirmada la confianza en la conversion, no cree, sin embargo, la Comision que desde el 1.° de abril de 1895 se presentarán muchos billetes al canje a 16 peniques por peso, porque los tenedores de ellos no querrán, sin duda, perder un tercio del valor que obtendrán quince meses despues.

Y si, lo que no entra en el número de las probabilidades, se cobrase gran parte o todo el papel a razon de 16 peniques por peso, no habria en ello ningun perjuicio ni se esperimentaria escasez de circulante, porque habríamos entrado de hecho a la conversion metálica con anterioridad a la fecha fijada en la lei de 31 de mayo de 1893, mediante el retiro del papel por una parte i la emision de moneda metálica en abundancia por la otra.

La conversion gradual o con descuento ántes del dia en que los billetes deben pagarse a 24 peniques por peso, fué el sistema que adoptó Inglaterra al salir del curso forzoso iniciado en 1797.

Como medida encaminada a conjurar perturbaciones que la conversion pudiera producir, el mensaje propone el canje de los billetes bancarios por billetes fiscales, reduciendo á 17 millones de pesos la emision bancaria autorizada hoy hasta por 24 millones, i garantizándose totalmente el billete de banco.

La Comisión acepta la idea en *principio*, *i ha juzgado* que no es menester el cambio material de los billetes bancarios ni su reemplazo por billetes fiscales. Para satisfacer una necesidad transitoria que puede esperimentarse al pasar del réjimen del papel al réjimen metálico, es bastante una medida igualmente transitoria, i al efecto la Comision propone que el Fisco garantice los billetes bancarios hasta un año despues de la conversion a 24 peniques i que durante este plazo los pague a la vista en la misma forma i época que los billetes fiscales.

La garantía total de los billetes de banco es conveniente a juicio de la Comision.

No ha creido la Comision que sea oportuno restrinjir la emision bancaria mas allá del límite que le trazó la lei de 26 de noviembre de 1892 i juzga que no debe *hacerse* innovacion en esta parte.

El mensaje propone que el total del producto de la venta de las salitreras se destine a la conversion. La lei de 31 de mayo de 1893 ha fijado en un millon i medio de libras esterlinas la suma que del precio de las salitreras debe reservarse para este objeto.

A fin de asegurar el éxito de esta operacion i evitar las continjencias de escasez de circulante la Comision recomienda la aprobacion de esta idea de Gobierno, i que el íntegro producto de las salitreras se dedique a acuñar moneda.

Segun los cálculos del señor Ministro de Hacienda la existencia metálica para el 1.° de julio de 1896, aprobada la idea anterior, seria de 34,554,466 pesos de 24 peniques, en esta forma:

Pasta de plata.....	$ 4.319,226	15
Derechos de internacion hasta el 31 de Diciembre de 1894.....	7.157,278	65
Derechos de salitre i iodo en 1895 i primer semestre de 1896.....	6.000,000	
Precio de salitreras vendidas.....	17.077,961	40
	$ 34.554,466	20
A esta suma debe agregarse el valor de las salitreras aun no vendidas i que han sido tasadas en.....	10.425,661	
Lo que forma una suma total de..	$ 44.980,127	
La emision fiscal asciende a.....	29.553,651	50
La bancaria a.....	17.635,499	50
Total.....	$ 47.189,151	
El Fisco posee en caja mas de 5.000,000, i deducida esta suma del total de billetes.....	5.000,000	
Quedan.....	$ 42.189,151	
Cobrables de la emision fiscal i bancaria para cuyo pago habria disponible en metálico, segun se ha visto.....	$ 44.980,127	60

Los Estados Unidos llegaron a la conversion el 1.° de enero de 1879 con una existencia metálica de 135 millones de dollars i un circulante de papel-moneda de mas de 320 millones, que con los billetes bancarios se eleva a mas de 600 millones.

En el primer año solo se cambiaron por 11,456,536 billetes i en el mismo tiempo se cancelaron en billetes obligaciones exijibles en oro que ascendian a 250 millones.

A juicio de la Comision, la reserva metálica será suficiente para atender a la conversion desde abril de 1895 en la forma en que la propone.

La prevision, sin embargo, aconseja que el Fisco esté provisto de recursos estraordinarios para hacer frente a cualquier emerjencia imprevista, que aun cuando no sea probable, entre en el número de las que son posibles, como un fundado pánico. Es menester que la conversion se garantice contra todo jénero de riesgos, por injustificados que sean; i a este efecto la Comision indica que se autorice al Presidente de la República por el término de tres años para que, si fuere necesario, pueda contratar empréstitos a corto plazo hasta por dos millones de libras esterlinas, destinadas esclusivamente a asegurar la conversion.

Se haria uso de esta autorizacion solo en caso que fuere preciso, pero el hallarse provisto el Fisco desde luego de la facultad de obtener sin demora 20 millones de pesos adicionales, infundiria mayor confianza de que seria vencida cualquiera dificultad que la Comision no teme, pero que pudiera sobrevenir.

Para cancelar este empréstito, si llegara a contratarse, indica la Comision que se destinen anualmente 400,000 libras esterlinas, suma igual a la que de las rentas de aduanas se viene dedicando a la conversion desde principios del año anterior.

Por las consideraciones precedentes que resumen las ideas dominantes en el seno de la Comision i sin perjuicio de opiniones especiales sobre algunas materias, tenemos el honor de someter a la Honorable Cámara, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 1.° i 2.° de la lei número 37, de 31 de mayo de 1893, el Estado pagará en metálico, a razon de 16 peniques, por peso los billetes fiscales que se le presenten con ese fin desde el 1.° de abril hasta el 30 de setiembre de 1895; i a razon de 20 peniques por peso desde el 1.° de octubre de 1895 hasta el 30 de junio de 1896.

Art. 2.° El 25 por ciento de los derechos de internacion i almacenaje que se paga en oro o en letras sobre Londres, se pagará desde el 1.° de enero próximo hasta el 30 de junio de 1896 en su equivalente en papel-moneda.

Art. 3.° Elévase de 34 a 50 por ciento la cuota que debe pagarse en oro o en letras sobre Lóndres del impuesto sobre el salitre i el iodo.

Autorízase al Presidente de la República para conceder una rebaja hasta de 2 por ciento a los que paguen dicho impuesto en moneda de oro hasta el 30 de junio de 1896.

El 31 de diciembre próximo concluirá el término de las pólizas que esa dia se hallaren en tramitacion.

Del 50 por ciento a que se refiere el inciso 1.° de este artículo se destinarán 400,000 mil libras esterlinas anualmente al fondo de conversion.

Art. 4.° Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para acuñar hasta diez millones de pesos en moneda de plata con arreglo a la ley de 26 de noviembre de 1892 i para comprar las pastas que fueren necesarias a este efecto.

Se autoriza al Presidente de la República hasta el 1.° de julio de 1896 para cambiar los billetes fiscales por pesos de plata i éstos por aquéllos.

Art. 5.° Todo el producto de las salitreras vendidas o que se enajenen en conformidad a la lei de 29 de noviembre de 1893, se destinará esclusivamente a la adquisicion i acuñacion de moneda metálica.

Art. 6.° Se autoriza al Presidente de la República para descontar o negociar adelantos sobre la parte de precio que corresponda pagar despues del 1.° de julio de 1896 por las salitreras que se hayan vendido en conformidad a la lei de 29 de noviembre de 1893.

Art. 7.° Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar empréstitos hasta por la suma de dos millones de libras esterlinas.

Esta suma solo podrá destinarse a asegurar la conversion del papel-moneda.

Para el servicio de estos empréstitos se destinarán a lo ménos cuatrocientas mil libras esterlinas anualmente.

Art. 8.° Hasta el 1.° de julio de 1897 el Fisco pagará los billetes de Banco en la misma época i forma que los billetes fiscales.

Los billetes de bancos hasta el 1.° de julio de 1896 tendrán el mismo poder liberatorio que los billetes fiscales.

Art. 9.° Los bancos garantizarán el valor total de su emision con el depósito en la Casa de Moneda, de oro, billetes fiscales, vales de Tesorería, bonos o pagarés comerciales de bancos esclusivamente hipotecarios o con hipotecas en buenas raíces.

Dicha garantía se constituirá en esta forma: 70 por ciento en los treinta dias siguientes a la promulgacion de esta lei, i el 30 por ciento restante en seis meses a razon de 5 por ciento al mes.

Para exigir la constitucion de esta garantía, en caso de mora, se procederá por la via ejecutiva, cobrándose en billetes fiscales la cuota insoluta.

Art. 10. Los bancos emisores pagarán el saldo de los billetes bancarios que existieren en arcas nacionales el 1.° de Julio de 1897 por cuartas partes, con seis por ciento anual de interes i por trimestres vencidos a contar desde esa fecha, pudiendo anticipar el pago.

Art. 11. Las reglas especiales sobre garantía de billetes bancarios que esta lei establece se limitarán, desde el 1.° de julio de 1897, a la suma que cada Banco adeude al Estado por saldo de billetes.

Art. 12. Los bancos quedan exentos de la obligacion que les impone el artículo 9.° de la lei de 31 de mayo de 1893.

Santiago, 24 de octubre de 1894.—*Pedro Montt.*—*Alfredo Délano.*—*J. E. Tocornal D.*—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.—*David Mac-Iver.*—*Eduardo Videla.*»

5.° Del siguiente informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Negocios Eclesiásticos tiene el honor de informaros acerca del proyecto del Honorable Senado en el que concede un suplemento de 1,500 pesos al ítem 13 de la partida 8.ª del presupuesto del Culto.

Segun lo acredita la planilla de inversion de los fondos consultados en el ítem de dicha partida, estos fondos se han invertido en atender gastos de la mas indispensable necesidad i que ni remotamente se previeron al discutirse los presupuestos.

Ahora bien, como la cantidad destinada a los imprevistos se encuentra agotada i es indispensable cubrir gastos que son materia de una lei i que no tienen imputacion fija, cree vuestra Comision que debeis prestarle su aprobacion al proyecto del Honorable Senado.

Sala de la Comision, 22 de octubre de 1894.—*Macario Ossa.*—*Gregorio A. Pinochet.*—*Juan de D. Correa.*—*Julio Subercaseaux.*—*Federico Scotto.*»

El proyecto del Senado a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

«Artículo único.—Concédese al ítem 13 de la partida 8.ª del presupuesto del Culto un suplemento de 1,500 pesos para gastos imprevistos.»

6.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 24 de octubre de 1894.—El domingo 28 del actual, a las 2 P. M., se verificará en la Quinta Normal de Agricultura la apertura solemne de la Esposicion de Minería i Metalurjia, acto al cual asistirá S. E. el Presidente de la República.

Lo comunico a V. E. a fin de que se sirva asistir a dicho acto e invitar a los miembros de esa Honorable Cámara, previniendo a V. E. que la reunion tendrá lugar en el recinto mismo de la Esposicion.

Dios guarde a V. E.—*Enrique Mac-Iver.*»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Están en segunda discusion las indicaciones formuladas en la sesion anterior por el honorable Diputado por Santiago, señor Concha, i por el honorable Ministro de Hacienda.

El señor pro-Secretario les va a dar lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicacion del honorable Diputado por Santiago, señor Concha, es para que se dé preferencia sobre todo otro asunto a la discusion de los proyectos financieros informados por la Comision de Hacienda.

La del honorable señor Ministro de Hacienda es para que se discutan los proyectos anteriores despues de aprobado en jeneral el proyecto de reforma de la lei municipal.

El señor CONCHA.—Rogaria al señor Secretario que tuviera a bien dar lectura al informe de la Comision de Hacienda de que se acaba de dar cuenta, si no fuera mui largo.

El señor pro-Secretario leyó el informe que s publica entre los documentos de la cuenta.

El señor BELLO CODECIDO.—Me permitirá la Cámara que distraiga solo por un instante su atencion para llamársela sobre un asunto que no tiene relacion alguna con las indicaciones que están en discusion.

Por las publicaciones de la prensa he tenido conocimiento de que el secretario del Juzgado del Crímen de Valparaiso ha sido separado de su empleo.

Las circunstancias que han dado lugar a esta separacion me mueven a llamar la atencion de la Honorable Cámara hacia el procedimiento adoptado por la Corte de Valparaiso en este asunto.

Era un hecho público i notorio la diverjencia que existia entre el juez i el secretario del Juzgado del Crímen de Valparaiso, diverjencia que trajo por resultado la formacion de un proceso por faltas o inhabilidades que el superior le imputaba al secretario.

A pesar de que se encontraba pendiente este proceso, el juez creyó que era mas fácil i espedito solicitar del Gobierno la separacion del secretario, anticipando un resultado que debió haber sido la consecuencia del fallo judicial que sobre este asunto tenia que recaer i dejando a este funcionario imposibilitado para desvanecer los cargos que en su contra se hacian.

El Ministerio pidió informe a la Corte de Valparaiso sobre este negocio i la Corte, apoyándose en los mismos antecedentes que debian formar su opinion para resolver el juicio contradictorio pendiente, se pronunció por la separacion.

Como creo que este procedimiento es algo irregular, desearia que el señor Ministro de Justicia remitiera a la Cámara los antecedentes relativos a este negocio, que obran en su poder i que pidiera a la Corte informe sobre los siguientes puntos:

«1 En qué época fué iniciado el proceso que se sigue contra el secretario del primer Juzgado del Crímen de Valparaiso don Agustin Bravo Cisternas; cuál es su estado actual i qué circunstancias han dificultado su terminacion.

2 Si la destitucion solicitada por el Tribunal se basa en actos distintos de aquellos por los cuales se ha procesado a dicho funcionario o posteriores a la iniciacion del proceso.

3 Si en los actos de visita al primer Juzgado del Crímen constan las irregularidades al secretario, i si a causa de ellas se ha impuesto alguna vez a este empleado una pena correccional.»

El señor RIESCO (*Ministro de Hacienda*).—Con el mayor gusto enviaré a la Cámara los antecedentes a que se ha referido el honorable Diputado por Valparaiso, i para satisfacer todos sus deseos, rogaria a Su Señoría que me proporcionara la lista de las informaciones o de los antecedentes que debo pedir a la Corte de Valparaiso.

El señor BARRIGA.—La Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, en vista de la urjencia manifestada por el honorable Diputado por Copiapó en la sesion anterior, se reunió ayer para estudiar los antecedentes relativos a la inhabilidad que puede afectar al honorable Diputado por Santiago, señor Scotto.

El honorable presidente de la Comision señor Do-

noso Vergara i varios otros de sus miembros, hicieron notar que los antecedentes que existian en la Comision no eran bastantes para formar completo juicio, i por esta causa se acordó, unánimemente, pedir a la Direccion de Obras Públicas ciertos datos que se conceptuaban necesarios para formarse opinion cabal sobre este negocio.

Estos antecedentes no podrán llegar ántes de dos o tres dias i creo que, en vista de esta circunstancia i atendiendo a la unanimidad de acuerdo tomado por la Comision, el honorable Diputado por Copiapó señor Robinet, no tendrá inconveniente para no insistir en la peticion que hizo a la Cámara con el objeto de que celebrase ésta una sesion especial mañana destinada a la discusion de este negocio, sesion que resultaria absolutamente estéril por las circunstancias a que he aludido.

El señor ROBINET.—Léjos de tener inconveniente alguno para diferir a la insinuacion que me ha hecho el honorable Diputado por Concepcion, tengo el mayor gusto en aceptarla i, en consecuencia, ruego a la Cámara que acuerde postergar la sesion que debíamos celebrar mañana, para el dia que los miembros de la Comision tengan a bien señalar, abrigando la creencia de que ésta presentará su informe en una de las sesiones de la próxima semana.

Accedo con gusto a la peticion que se me hace, porque no quiero que este negocio se discuta apresuradamente; pero algo me estraña que la Comision que ha tenido tiempo sobrado para estudiarlo, solo ahora manifieste su empeño en conocer los datos i antecedentes necesarios para formar su juicio a este respecto.

El señor BARRIGA.—Las palabras del honorable Diputado por Copiapó parece que envuelven un cargo a la Comision. Un deber de lealtad me induce a declarar que no ha habido omision alguna de parte de la Comision, pues los antecedentes que ella necesita no habian llegado ántes i solo en los últimos dias ha podido reunirse para estudiar este negocio.

Por lo demas, creo que se presentará el informe respectivo en el tiempo que Su Señoría lo desea.

El señor ROBINET.—Yo no he querido dirijir cargo alguno a la Comision; me limité solo a observar que hacia cuatro meses que tenia este negocio en su carpeta.

No deseo prolongar el presente debate; pero me reservo mi derecho para hacer otra indicacion análoga a la que la Cámara aprobó en la última sesion, si no se presentara el informe en la semana próxima.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi a manifestar, señor Presidente, el fundamento del voto favorable que daré a la indicacion formulada por el honorable Diputado por Santiago, señor Concha.

No participo del todo de la opinion que sobre las leyes de conversion ha manifestado el honorable Diputado por Santiago; pero estoi de acuerdo con Su Señoría respecto de la urjencia de la absoluta necesidad de resolver lo mas pronto posible esta cuestion i de la evidente conveniencia de quitarle el carácter político que por algunos se da a esta cuestion de importacia nacional i de suma gravedad.

Yo abrigo la profunda conviccion de que el mantenimiento del curso forzoso es vergonzoso para el pais i de que es absolutamente necesario salir lo mas pronto posible del réjimen del papel-moneda; pero creo que el retiro del papel debe hacerse en condiciones tales que no produzca las graves perturbaciones financieras que son de temer i que pueden imposibilitar la misma conversion.

La incertidumbre del valor de nuestra moneda, nacida de que no se sabe con fijeza si se hará o no la conversion, produce en el pais i especialmente en el comercio perturbaciones profundas que no es posible que subsistan por mas largo tiempo, pues nadie sabe hoi las variaciones que el valor de nuestra única moneda puede esperimentar de la noche a la mañana.

En el espacio de unos pocos dias hemos tenido fluctuaciones que varian entre un diez, un quince i un veinte por ciento, i las perturbaciones que esto tiene que producir forzosamente en el comercio son abrumadoras. Para darse cuenta cabal de la perturbadora influencia que las variaciones rápidas del valor de nuestra moneda tienen en el comercio, bastaria recordar que casas fuertes que disponen de grandes capitales, como es, por ejemplo, la de los señores Rosse Innes, se pueden encontrar con sus capitales disminuidos en trescientos o mas miles de pesos, a consecuencia de las fluctuaciones en el tipo de nuestro cambio tan violentas como las que hemos podido ver en estos últimos dias. La fortuna particular puede, pues, encontrarse cercenada en muchos miles, en cientos de miles de pesos en el corto espacio de tres dias.

En las actuales circunstancias casi no hai persona que se atreva a efectuar una operacion comercial cualquiera, pues en ellas se corren tantos riesgos como en el monte o en el baccarat, a causa de la incertidumbre que existe respecto del valor de nuestra moneda.

Lo único que interesa al pais hoi es el saber si la conversion se hará o no i en qué condiciones ella se efectuará, si llega a hacerse i, como lo ha declarado el honorable Ministro de Hacienda i el honorable señor Concha, i como lo declaro yo mismo, esta cuestion no tiene ni puede tener carácter político, por lo que para tomar una resolucion a este respecto debemos proceder con el criterio mas tranquilo i desapasionado, dejando de mano todas aquellas cuestiones que por su índole i condiciones tienden naturalmente a exaltar los ánimos i a producir ardientes discusiones.

Es por estas razones que yo creo que no es posible entrar a la cuestion económica con el espíritu tranquilo que ésta requiere, si nos embarcamos primero en una cuestion netamente política i que ha sido traida aquí como una bandera de guerra en contra del partido conservador.

Yo creo que ha sido un grave i lamentable error el que se cometió dando carácter político a la cuestion relativa a la reforma municipal; pero estimo que seria un doble error postergar la cuestion económica para que la Cámara se embarque en una discusion que está naturalmente llamada a ser mui ardiente.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Como tuve oportunidad de manifestarlo en la sesion anterior, el Gobierno no solo no rehuye, sino que desea ardientemente que la Cámara se ocupe en la cuestion

económica, i la resuelva; pero ha creido que debe respetar los acuerdos de la Cámara.

El Gobierno al solicitar un voto político lo hizo fundándose solo en una cuestion de órden, simplemente reglamentaria; de manera que no hai por qué decir que la discusion misma del proyecto de reforma municipal tiene carácter político.

En la sesion pasada, concurriendo con los deseos manifestados por el honorable Diputado por Santiago, yo hice indicacion para que se discutiera la cuestion económica inmediatamente despues de aprobado en jeneral el proyecto de reforma de la lei municipal

La discusion jeneral de este proyecto no puede ser mui larga porque todos estemos de acuerdo en que la actual lei de municipalidades necesita ser reformada. Es, pues, mui corta la distancia que separa mi indicacion de la formulada por el honorable Diputado por Santiago, porque, si hai acuerdo respecto de la necesidad de la reforma municipal es evidente que despues de mui pocos momentos quedará cerrada la discusion jeneral.

Por lo demas, no creo que habria sido correcto destruir hoi los acuerdos que se tomaron hace poco i por eso formulé la indicacion que la Cámara conoce.

El señor CONCHA.—Me dispensará la Cámara que a pesar de las razones que ha dado el honorable Ministro de Hacienda, insista en la indicacion que me permití formular en sesion anterior.

Es necesario, señor, que nos demos completa cuenta de la situacion por que atravesamos.

La lei de municipalidades puede tener defectos que conviene subsanar, pero esos defectos no hieren directa ni violentamente a nadie; en cambio, la reforma de nuestras leyes económicas está golpeando dia a dia con mayor violencia nuestras puertas i seria necesario que nos tapáramos completamente los oídos para no oir los gritos angustiados de la opinion, pues estamos al borde de un abismo.

¿Permaneceremos nosotros impasibles delante de la profunda crisis que nos amenaza?

¿Por qué se estima necesario discutir con preferencia en jeneral la lei municipal?

Yo comprenderia que esto se hiciera si a esa reforma estuviera vinculada la vida del Ministerio; pero no estándolo, como se desprende de las declaraciones hechas en la Cámara i de las publicaciones de la prensa que nos dice que la cuestion política quedó solucionada con el voto que dió la Cámara, esta preferencia es verdaderamente incomprensible.

La sola discusion jeneral del proyecto de reforma municipal, no consultará los deseos de aquellos que quieren la modificacion de la actual lei de municipalidades, porque esa modificacion no podia hacerse sino en la discusion particular.

Comprendiendo esto el Ministerio, deberia aceptar la indicacion que he formulado puesto que no seria de creer que atribuya mayor urjencia a esta cuestion que a la que se refiere a nuestra angustiosa situacion económica.

Francamente, me sorprende hasta cierto punto que sea el señor Ministro de Hacienda quien pide preferencia sobre la cuestion económica para un asunto que no afecta al Ministerio de su cargo i que no tiene los caracteres de urjencia que revisten los proyectos presentados por Su Señoría i ya informados por la Comision de Hacienda. Su Señoría persiste en creer que la cuestion municipal debe discutirse ante todo i que esta discusion no habrá de prolongarse.

Yo, señor Presidente, tengo a este respecto una idea diametralmente opuesta. Creo que, dada la gravedad e importancia que reviste la cuestion municipal, su discusion será larga i difícil. Este negocio no está informado i la opinion de la Cámara, a su respecto, no se ha ilustrado en manera alguna. No se han cambiado ideas de ningun jénero sobre la materia entre los miembros de la Cámara ni se ha tratado de producir acuerdos o saludables transacciones que facilitan grandemente el estudio i resolucion de los negocios de esa entidad que se someten a la consideracion del Congreso.

De modo, pues, señor Presidente, que el propósito que dicen perseguir los señores Ministros, de que se llegue pronto al debate de la cuestion económica no habrá de realizarse, si insisten Sus Señorías en la preferencia que han pedido, ya que todo hace presumir que la discusion de la reforma municipal habrá de prolongarse en términos que es difícil prever.

Los señores Ministros persisten en cerrar el paso a la cuestion económica con la cuestion municipal, manteniendo el carácter político que a ésta atribuyeron i que quedó resuelta con el voto de la Cámara. ¿Qué razones tienen para ello Sus Señorías i qué persiguen? Votada en sentido favorable para el Gabinete la indicacion de preferencia a que se dió carácter político, ¿por qué se insiste en llevar adelante la discusion de la reforma municipal i en mantener unida a ella la cuestion económica?

Yo, francamente, no lo comprendo, i como las razones en que he fundado mi indicacion permanecen en pié, la mantengo.

Ya que estoi con la palabra, voi a rectificar una inexactitud que aparece en la version dada por la prensa de mis discursos de la sesion anterior. Dije, efectivamente, que un honorable Senador discurria en estos momentos con altura i patriotismo sobre la cuestion financiera i que yo estaba de acuerdo con él en mi manera de apreciar la situacion económica del pais, pero no espresé opinion sobre los procedimientos que convenga adoptar.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Si se ha de prescindir, señor Presidente, como debe hacerse, en las discusiones de la Cámara, de aquellos pequeños intereses partidaristas i de aquellos sentimientos que producen rocas ásperas en la política, no será fácil comprender la diferencia que se quiere establecer entre la indicacion de mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda i la que ha formulado el señor Diputado por Santiago.

El señor Ministro de Hacienda propone simplemente que despues de la discusion jeneral del proyecto de reforma municipal, i a renglon seguido, se entre al debate de los proyectos financieros. ¿En qué retarda aquéllo a esto? Se trata lisa i llanamente de la discusion jeneral, esto es, de que la Cámara se pronuncie sobre la idea matriz: se aprueba o no la idea de la reforma.

Yo pregunto: ¿puede esto dar márjen a un largo debate? ¿Qué partido político, qué grupo, qué miem-

bros de la Cámara desconocen la necesidad de esta reforma? ¿Hai entre los señores Diputados, por ejemplo, quien crea que debe mantenerse el impuesto personal, que hasta ahora no ha podido aplicar ninguna comuna?

Entónces, si existe este acuerdo poco ménos que unánime para efectuar en la lei municipal modificaciones mas o ménos ámplias ¿por qué pensar que la discusion jeneral de este negocio ha de suscitar un largo debate? No se trata ahora de resolver sobre tal o cual punto, sobre la supresion de las incompatibilidades, sobre la supresion del ausilio fiscal, ni sobre ninguna de las materias que el proyecto comprende. Se quiere únicamente tener la resolucion de la Cámara acerca de si se lleva o no a efecto la reforma.

Pero si se pretende formar de esto cuestion de resistencia al Gabinete, de guerra pequeña contra la política gubernativa, ¡ah! entónces tendremos sin duda un largo debate. I si los honorables Diputados que pedian próroga de las sesiones ordinarias para discutir los proyectos económicos, prolongan la discusion jeneral del proyecto de reforma de la lei de municipalidades en los términos que Sus Señorías parecen anunciar, se verá el Gobierno en la necesidad de pedir sesiones especiales para discutir los proyectos económicos, cuya postergacion indefinida no podrá aceptar en modo alguno.

Diré ademas algunas palabras en contestacion a la pregunta que formulaba el honorable señor Concha. ¿Por qué se insiste en que tenga lugar la discusion jeneral del proyecto de reforma de la lei de comunas? Se insiste, en primer lugar, porque la discusion de un asunto de esta clase se impone i no hai conveniencia alguna en retardarla, i en seguida, por decoro de la misma Cámara, que la ha acordado i que no debe volver inconsultamente sobre un acuerdo que acaba de adoptar.

Por último, debo repetir una vez mas, aunque sé que no seré atendido—porque no hai manera de hacerse comprender cuando no se quiere oir—que nunca el Gobierno ha pretendido hacer cuestion política de la reforma municipal misma. De lo que hizo cuestion política fué de un trámite, de la preferencia para la reforma municipal. De manera que cuando en algunos bancos se dice que el Gabinete ha traido este proyecto como arma de combate, no se está en la verdad.

El señor WALKER MARTINEZ.—Qué difícil va siendo conocer lo que piensa, lo que quiere, lo que dice el honorable Ministro del Interior!

Sus ideas i doctrinas de un dia, no son jamas sus ideas i doctrinas de otro dia. Quien recuerde sus palabras de ayer, no puede estar seguro de sus anhelos de hoi. Quien lo oye un momento no puede confiar un instante mas tarde, si ha de mantener iguales propósitos!

En sesiones anteriores nos declaraba que la preferencia pedida para colocar en la tabla la reforma municipal, no importaba el que los Diputados previnieran en la cuestion misma. Exijia eso como un arbitrio parlamentario para que la Cámara le significara su ausilio i apoyo.

Ahora invoca el decoro i las convicciones de los Diputados para que pasen a discutir esa reforma, en vez de prestar atencion preferente a la cuestion económica que se impone.

I si por decoro i conviccion han de hacer esto los miembros de la mayoría, ¿qué significado tuvieron sus adhesiones a la preferencia presentada con carácter de deferencia al Ministerio?

Si ántes los Diputados hicieron acto de consecuencia para conspiraciones propias, ¿qué valor tiene cuanto nos dijo el Ministro, cuanto se ha señalado como acto de confianza para con el Ministerio? ¿O es cierto lo que se negaba? ¿Es cierto que el Gabinete se escondió tras una cuestion en que no habia ni deferencia ni voluntad para complacer a los Ministros?

Solucionada esta cuestion parlamentaria en el trámite a que daba carácter especial el honorable Ministro, hoi Su Señoría olvida sus palabras de ayer i pide mas: pide ahora que se apruebe en jeneral su proyecto de destruccion de la autonomía local.

Luego todavía el Ministerio no está satisfecho; luego no se considera aun seguro; luego no ha adquirido el prestijio de que carecia i que buscaba.

Esta cuestion política, esta cuestion de Gabinete ¿es elástica i no tiene término?

Pero el honorable Ministro dice: aprobad en jeneral mi proyecto municipal, e irá en seguida a comision. Con ello el pronunciamiento de la Cámara envolverá solo la idea de hacer reformas, sin anticipar en qué forma.

Curiosa teoría! Vuestro proyecto, señor Ministro, no es tan inocente. Vuestro proyecto envuelve la idea de anular para siempre la independencia del gobierno local, que logramos conquistar hace cuatro años.

Su aprobacion o rechazo en jeneral, tiene que probarnos si corre o no buenos vientos en favor de la independencia del gobierno local. Hoi se reproduce la cuestion planteada en 1885 por el Diputado don Enrique Mac-Iver.

En aquel año llegó a esta Cámara un proyecto que consultaba, como la lei actual, las atribuciones del alcalde i los servicios que el Estado debia entregar a los municipios.

Entónces, como hoi, todos hablaban de esta libertad i muchos la combatian. Unos querian lo que hoi yo quiero mantener; otros pedian se estableciera lo que el Ministro Mac-Iver hoi quiere derribar.

Pues bien, en esa ocasion el Diputado Mac-Iver gritó: ¡fuera máscaras! I planteó así su tésis: sepamos quiénes quieren la autonomía municipal en las palabras i la abominan de corazon.

I se votó solamente el título que trataba de las facultades del alcalde, porque allí era fácil descubrir las intenciones. Los que lo aceptaran querian un municipio independiente: los que lo negaron serian esos voceros que no sentian lo que predicaban.

I perdió la partida el Diputado Mac-Iver, i el proyecto volvió a comision hasta que el año 90 triunfaron las nobles aspiraciones de ese Diputado, amenazadas nuevamente por el Ministro del Interior de nuestros dias.

Pues esta situacion se reproduce hoi i yo he de probar con palabras del Diputado Mac-Iver que el proyecto del Ministro Mac-Iver es el ataque mas a fondo que pudo idearse contra la autonomía municipal.

No se sostenga, pues, que tenemos en perspectiva una cuestion baladí: tenemos una cuestion política de las mas graves. Hemos de ver si son sérias nuestras reformas i si son sérios los partidos i los políticos chilenos.

Por eso en la indicacion del honorable señor Concha, queda planteada esta cuestion: ¿se quiere o no se quiere dar solucion al problema económico, con preferencia a nuestras luchas de partido?

Hablemos claro, señores Diputados, i deslindemos responsabilidades, para lo cual pido desde luego votacion nominal.

Negar la preferencia al debate económico es postergarlo indefinidamente: es resolver que no se tiene interes por sacar al pais de la justa ansiedad en que está envuelto.

Hoi se impone una solucion, cualesquiera que ella sea. No la pido yo en el sentido de mis opiniones. Las haré valer i votaré. Pero el pais debe conocer a dónde va i qué le espera, porque está a estas horas mas a oscuras que nunca.

Hasta hace pocos dias hemos discutido en qué forma haríamos la conversion. Diferimos acerca del plazo i de algunos detalles. Hoi en el seno del partido de gobierno surje esta indicacion: no vamos a la conversion, i deroguemos todo lo hecho, i escríbase en el agua lo obrado hasta hoi. El Senador Sanfuentes ha hecho fuero sobre todos los propósitos económicos del Ministerio i hasta ha burlado los arbitrios de Sus Señorías!

De esta manera la anarquía de opiniones en el partido de gobierno no permite predecir lo que nuestros conciudadanos necesitan saber.

¿Por otra parte, esta situacion puede ser deseada i buscada por el Ministro de Hacienda?

¿Tiene derecho Su Señoría a presentarse a solicitar que se mantenga el mismo estado de cosas hasta que haya pasado el proyecto-retractacion de su colega del Interior?

¿Qué significa la presencia del señor Riesco en el Gabinete? ¿era un político que propagó i sembró ideas en las Cámaras o en la prensa?

¿Era un radical que debia acentuar mas el tinte que ya tenia el Gabinete? ¿Representa allí los influjos que aseguran el apoyo balmacedista?

Nada de eso.

El señor Riesco fué al Ministerio en nombre de una idea económica. Fué a sostener lo que el señor Sanfuentes i su partido quiere destruir. Se buscó en él, no al político sino al financista.

Sin embargo, es Su Señoría quien nos propone engolfarnos en el debate sobre reforma municipal en vez de apresurarse a adaptar su situacion eminentemente rara en los momentos actuales.

I ya que de rarezas hablo, señor Presidente, permítaseme tambien anotar que miro como tal el silencio de los miembros del partido del señor Sanfuentes en el debate de hoi.

¿Se opondrian tambien a que se éntre a discutir la cuestion económica? Estarán golpeando la puerta cerrada del Senado para entoldar la que en esta Cámara está abierta?

Seria curioso que así sucediera. En la otra Cámara han tenido que formular un proyecto i pedir su inclusion en la convocatoria. Aquí les bastaria con hacer indicacion en el artículo 1.° del proyecto que ha sido informado.

¿O pasará con este partido i con las leyes económicas lo que decia el honorable señor Mac-Iver en 1885 sobre los partidarios de la autonomía local?

¿Habrá reformadores de palabras i enemigos de corazon?

Espero salir mui pronto de la duda.

Dejemos ambigüedades a un lado i que el pais nos juzgue por nuestros actos.

Yo quiero, señor Presidente, una solucion económica, lo repito, aunque no sea en el sentido de mis deas.

Voté mucha parte de la lei del 92. Tuve el honor de combatir aquella parte que el señor Mac-Iver derogó mas tarde por decreto. Siempre sostuve que estas leyes deberian irse conformando a las necesidades de la situacion que crearan.

Pero por hoi, en lo que todos debemos conformar las opiniones, es en resolver algo. En dar base firme a la situacion incierta que tenemos agravada con el recio ataque a todo lo existente, iniciado por Senadores ministeriales.

Sepamos en la votacion nominal quiénes quieren dar al pais una solucion i quiénes, como diria el señor Mac-Iver, piden una cosa con las palabras i hacen lo contrario con sus actos.

El señor SILVA CRUZ.—Creo conveniente decir dos palabras, señor, para esplicar el voto que mis amigos i yo daremos en las indicaciones pendientes.

El debate sobre la cuestion económica, en cuanto se refiere a las bases capitales de las leyes de conversion o sea la fecha fija i el tipo de la moneda, está ya planteado i desarrollándose en todo su fondo ante el Senado.

No hai, pues, motivo de urjencia para que se discutan aquí los proyectos que solo ahora acaba de informar la honorable Comision i que versan sobre accidentes o procedimientos encerrados dentro de aquellas bases primordiales.

Por lo mismo, de las dos indicaciones preferimos la del señor Ministro de Hacienda, que deja para despues de la discusion jeneral de la reforma a la lei de municipalidades dichos proyectos, sobre la del señor Concha, que queria discutir sobre tabla el informe que solo en este instante se presenta.

Con esto queda tambien descartada la alusion que nos hacia el señor Walker, anticipándose a suponer que queríamos cerrar la puerta al estudio de la cuestion económica.

Ella está estudiándose i debatiéndose fundamentalmente por iniciativa de nuestros amigos del Senado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Va a votarse la indicacion del honorable señor Concha.

El señor BANNEN.—Me parece mas natural, señor Presidente, votar ántes la indicacion del señor Ministro de Hacienda, que no es sino una modificacion de la del honorable Diputado por Santiago. El señor Ministro no se opone a la discusion de los proyectos económicos, sino que propone que tenga lugar

despues de la discusion jeneral del proyecto de reforma municipal.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

El honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez ha pedido votacion nominal para la indicacion del honorable señor Concha....

El señor WALKER MARTINEZ.—Para ésta tambien, señor Presidente, i votaré contra ella.

Creo, sin embargo, que lo lójico habria sido votar primero la del señor Concha, que es la mas comprensiva

El señor BANNEN.—La indicacion del señor Ministro es una modificacion de la del señor Concha, i por eso he creído que debía votarse primero.

El señor WALKER MARTINEZ.—Su Señoría, que ha sido Presidente de la Cámara, debe saber que cuando hai dos proposiciones congruentes, debe votarse la mas comprensiva. Sobre todo, en este caso habria conveniencia en proceder de ese modo. Rechazada la indicacion del señor Concha, muchos votaríamos la del señor Ministro, por aquello «del lobo un pelo »

Puesta en votacion nominal la indicacion del señor Ministro de Hacienda para empezar la discusion de los proyectos económicos despues de discutido en jeneral el de modificacion de la lei de municipalidades, fué aprobada por 48 votos contra 23.

(Al votar:)

El señor JORDAN.—Sí, porque queda a salvo el derecho de la Cámara para acordar sesiones especiales i estudiar la cuestion económica.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Campo, Máximo (del)
Corvalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Guillermo
Errázuriz E., Rafael
Fisher, Enrique
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
Herboso, Francisco J.
Ibáñez, Maximiliano
Jordan, Luis
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltran
Matte, Claudio
Meza Fernández, Francisco
Montt, Pedro
Munit, Santiago
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Barriga, Juan Agustin
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Ferrada, Manuel Francisco
Irarrázaval Cárlos
Infante, Pastor
Lamas, Alvaro
Matte Pérez, Ricardo
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Prieto Hurtado, Joaquin
Scotto, Federico
Silva Vergara, J. Antonio
Subercaseaux, Julio
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Walker Martínez, Joaquin

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido que se vote tambien nominalmente la indicacion del señor Concha.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará, señor Diputado.

Se procedió a vota: nominalmente la indicacion del señor Concha para que se empiece desde luego la discusion de los proyectos económicos.

(Al dar su voto):

El señor ALFONSO.—Nó, porque es incompatible con la anterior ya aprobada.

El señor GAZITUA.—Nó, porque ni siquiera ha debido votarse por ser contrario al artículo 110 del Reglamento.

El señor JORDAN.—Nó, por la misma razon.

El señor TOCORNAL.—Ya dí mi voto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿En qué sentido vota Su Señoría?

El señor JORDAN.—Lo lójico es no votar esta indicacion, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego al señor Diputado que no interrumpa la votacion.

El señor GAZITUA.—No ha debido ponerse en votacion la indicacion del señor Concha.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los señores Diputados no pueden usar de la palabra miéntras se está en votacion.

El señor JORDAN.—Pero si se nos ha hecho votar un absurdo!

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Recuerdo nuevamente a los señores Diputados que no pueden interrumpir una votacion.

Se va a seguir votando.

El señor pro-Secretario sigue tomando votacion.

El señor VIAL UGARTE.—Yo he dado ya mi voto.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La concederé a Su Señoría cuando se proclame el resultado de ella.

El señor PRO-SECRETARIO.—El resultado de la votacion es el siguiente: 45 votos por la negativa i 21 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar tres honorables Diputados: los señores Bannen, Tocornal i Vial Ugarte.

El señor BANNEN.—Por mi parte, no me he abstenido.

He creido que era escusado votar esta indicacion por haber votado ya afirmativamente la anterior, que era del todo opuesta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Segun el Reglamento, los señores Diputados no pueden abstenerse de votar o emitir voto condicional. Deben decir sí o no.

El señor BANNEN.—Está bien. Voto entónces, no.

El señor WALKER MARTINEZ.—Eso es mas franco.

El señor TOCORNAL.—¿Y cómo pretende Su Señoría que a renglon seguido de aceptada la indicacion del señor Ministro para aprobar primero en jeneral el proyecto sobre municipalidades, votemos que la discusion de la cuestion económica comenzará el sábado, cuando Su Señoría mismo acaba de declarar que la aprobacion jeneral de aquél no es un simple trámite, sino una cuestion de fondo que quedará así condenada a discutirse solo en horas?

El señor WALKER MARTINEZ.—No comprendo la observacion de Su Señoría.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no formen diálogos.

Queda rechazada la indicacion del honorable señor Concha.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barriga, Juan Agustin	Matte Pérez, Ricardo
Campino, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Concha S., Cárlos	Ossa, Macario
Correa S., Juan de Dios	Prieto Hurtado, Joaquin
Díaz B., Joaquin	Santa, Federico
Edwards, Eduardo	Silva Vergara, José A.
Errázuriz, Javier	Subercaseaux, Julio
Fernada, Manuel Francisco	Undurraga V., Francisco
Irarrázaval, Cárlos	Urrejola, Gonzalo
Infante, Pastor	Walker Martinez, Joaquin
Lemus, Alvaro	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, David
Balmaceda, Rafael	Mac-Iver, Enrique
Bannen, Pedro	Mathieu, Beltran
Bañados Espinosa, Julio	Matte, Claudio
Basculñan, Ascanio	Meza Fernández, Francisco
Bello Codecido, Emilio	Montt, Pedro
Besa, Cárlos	Mundt, Santiago
Boizard, Cárlos	Palacios, Cárlos A.
Campo, Maximo (del)	Pinto Agüero, Marcial
Cervantes Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Cruzat, Ricardo	Robinet, Carlos T.
Dáuno, Alfredo	Salinas, Manuel
Déano, Eduardo	Silva Cruz, Raimundo
Donoso Vergara, Pedro	Silva Ureta, Ignacio
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario
Errázuriz E., Rafael	Valdes Cuevas, Florencio
Fisher, Enrique	Valdes Valdes, Ismael
Gazitúa B., Abraham	Velázquez, José
Gonzalez, Juan Antonio	Velázquez, José Domingo
Herboso, Francisco J.	Verdugo, Agustin
Ibáñez, Maximiliano	Vergara, Luis A.
Jordán, Luis	Videla, Eduardo
Lazcano, Agustin	Yáñez, Eliodoro

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En vista de lo espuesto por el honorable señor Barriga, entiendo que no habrá inconveniente para resolver que no tenga lugar la sesion especial que debia celebrarse mañana, a indicacion del honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet.

Queda así acordado.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Ancud.

El señor GAZITUA.—He pedido la palabra, señor Presidente, no para formar incidente sino para hacer que se deje constancia en el acta de mi protesta contra la votacion que acaba de verificarse. El honorable Presidente no ha podido someter a votacion la indicacion del Diputado de Santiago señor Concha, por cuanto ella ha sido rechazada, no implícitamente, sino de hecho, por la votacion recaida en la modificacion propuesta sobre dicha indicacion por el honorable Ministro de Hacienda. Conforme al artículo 110 del reglamento, no era lícito poner en votacion una proposicion que acababa de ser rechazada con la aprobacion de otra que necesariamente la escluia.

I si sentáramos como precedente lo que acaba de ocurrir, minaríamos por su base el edificio de nuestras instituciones, permitiendo que, en asuntos de gran trascendencia, un acuerdo de la mayoría de la Cámara pudiese ser revocado acto continuo por una mayoría accidental que se formase con motivo de la ausencia de una parte de los Diputados presentes en la votacion anterior. I aun pudiera suceder que faltara la suficiente entereza en algunos Diputados para mantener el voto que acababan de dar. Pido, pues, constancia de mi protesta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dejará constancia en el acta de la protesta de Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido, por mi parte, la palabra sobre la reclamacion que formula el honorable señor Gazitúa.

El señor WALKER MARTINEZ.—Contra la conducta del señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No se ha reclamado de los procedimientos de la Mesa, señor Diputado. El honorable Diputado por Ancud solo ha pedido que se consigne en el acta una protesta de Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Vichuquen.

El señor DIAZ BESOAIN.—Iba solo a decir, señor Presidente, que, a mi juicio, debió votarse primero la indicacion del honorable señor Concha. Si ella hubiera sido rechazada, yo habria, en subsidio, dado mi voto a la del señor Ministro de Hacienda, i creo que otro tanto habrian hecho muchos de mis honorables colegas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo decir que puse ántes en votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda porque, como lo observaba el honorable señor Bannen, estimé que era una modificacion de la del honorable Diputado por Santiago, señor Concha.

El señor VIAL UGARTE.—Pido la palabra sobre la votacion

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no creí del caso votar, señor Presidente, porque estimaba que ya habia dado mi voto al votar la indicacion anterior. Si hubiera querido eludir el voto, me habria retirado de la sala. Precisamente porque soi franco he procedido como lo he hecho.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la órden del dia.....

El señor ROBINET.—Permítame el señor Presidente..... Entiendo que no ha quedado resuelta la indicacion del honorable señor Barriga para suspender la sesion especial que debia celebrarse mañana.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—

Acaba de acordar la Cámara, honorable Diputado, que la sesion no tenga lugar.

El señor ROBINET.—No lo habia notado, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la segunda discusion del último artículo del proyecto sobre comisos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo:

«Art. ... Se deroga el artículo 117 i el número 5.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas i el inciso 2.° del artículo 6.° de la lei de 20 de enero de 1882 sobre sueldo de los empleados de Aduana.»

El señor Díaz Besoain habia hecho indicacion para reemplazar el artículo por este otro:

«Art. ... Se deroga el inciso 1.° del número 20 del artículo 89, los artículos 117 i 120 i el número 5.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas i el inciso 2.° del artículo 6.° de la lei de 20 de enero de 1882 sobre sueldos de los empleados de Aduana.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de los señores Diputados, procederemos a votar el artículo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Permítame el señor Presidente. Yo habia quedado con la palabra i habia formulado una indicacion sobre el artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene razon Su Señoría; pero yo dije que cerraria el debate si no habia inconveniente por parte de los señores Diputados.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo habia pedido que se agregara al artículo en debate la supresion del inciso 1.° del número 20 del artículo 89 de la Ordenanza de Aduanas, relativo a multas, lo que está de acuerdo con las observaciones hechas por Su Señoría en la sesion anterior.

La Cámara, por otra parte, quiere disponer que todos los empleados públicos tengan derecho a los comisos; pero como esta idea está consultada ya en uno de los artículos aprobados, me habia permitido tambien proponer la derogacion del artículo 120 de la Ordenanza, que se refiere a los comisos, e insisto en esta idea.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—El artículo 120 de la Ordenanza dispone que los empleados públicos que descubrieren un comiso se considerarán como denunciantes o aprehensores; de modo que si se deroga ese artículo de la Ordenanza, se entenderá, con sobrada razon, que la lei quiere que los empleados públicos no sean considerados como denunciantes o aprehensores, i desde que está en el ánimo de todos los señores Diputados que sean tenidos en este carácter, me parece que no debe derogarse ese artículo de la Ordenanza.

El señor DIAZ BESOAIN.—Deseo solamente decir que el artículo 5.°, aprobado ya, no quita a los empleados públicos el derecho de ser denunciantes o aprehensores en los caminos, i esta participacion no se las podria quitar nadie cuando el asunto pasara ante el juez que deberia conocer en la causa, con los demas antecedentes del caso.

Me parece que es inútil prolongar esta discusion, i por las razones que he espuesto me limito a pedir la supresion del artículo 120 de la Ordenanza.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Siento, señor, tener que insistir en que no se suprima el artículo 120 de la Ordenanza de Aduanas, porque creo que en las leyes debe consultarse siempre la mayor claridad posible; i desde que la derogacion de ese artículo no tiene ningun objeto práctico, como lo ha manifestado el mismo señor Diputado, me veo en el caso de sostenerlo a fin de que los empleados públicos continúen gozando de este beneficio que les concede la lei i de darle mayor claridad a la que hoi se trata de dictar.

El señor DIAZ BESOAIN.—Retiro entónces mi indicacion relativa al artículo 120, en obsequio a la brevedad.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

La indicacion propuesta por el señor Díaz Besoain, para que se suprimiera en el artículo el inciso 1.° del número 20 del artículo 89, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que contiene un suplemento al ítem 13 de la partida 8.ª del presupuesto del Culto.

Se leyó el proyecto i el informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos, que son en la cuenta.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—He oido, honorable Presidente, con alguna sorpresa el informe que la Comision de Negocios Eclesiásticos ha espedido respecto del suplemento propuesto para el ítem destinado a pagos de sínodos insolutos.

Yo ignoraba que se hubiera celebrado reunion con este objeto, a pesar de que soi miembro de esta Comision. Desearia saber cuándo ha tenido lugar la reunion en que se acordó el informe que está firmado solo por los miembros conservadores de la Comision.

No sé si alguno de ellos podria decirme qué es lo que ha habido a este respecto, i por qué no se han citado a todos los miembros de la Comision.

El señor SANCHEZ FONTECILLA (Ministro del Culto).—Yo rogaria al honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que no hiciera cuestion sobre si se ha citado o no a todos los miembros de la Comision de Negocios Eclesiásticos; porque en el caso presente, el informe de la Comision era casi innecesario, pues se habia acordado eximir el proyecto del trámite de Comision.

Hecha esta salvedad, diré algunas pocas palabras para demostrar la manera cómo va a invertirse este suplemento. El está destinado al pago de sínodos que no se cobraron durante la vijencia del presupuesto anterior i que se han hecho efectivos con posterioridad, cuando no hai fondos, ni partida del presupuesto a qué imputarlos.

Con el objeto, pues, de pagar este gasto consultado en el presupuesto anterior, se solicita el suplemento.

No se trata, pues, de votar nuevos fondos, sino de pagar gastos ya aprobados por el Congreso.

A este respecto debo hacer presente que, cuando se discutió este suplemento en el Senado, manifesté que los fondos primitivamente solicitados eran insuficientes, porque en él no se habia tomado en cuen-

ta otros sínodos de que despues se ha tenido conocimiento, por lo cual era necesario elevar este ítem a seis mil quinientos pesos. Por un olvido, el señor Secretario no tomó nota de esta observacion aprobada por el Senado, motivo por el cual me veo en la necesidad de renovar aquí la misma peticion; en la seguridad de que el Honorable Senado le prestará tambien su acuerdo.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—No era mi ánimo, honorable Presidente, oponerme a la aprobacion de este suplemento; por el contrario, soi de opinion que si el Estado adeuda algo por esta u otra causa, debe pagarlo, a pesar de mi deseo personal de ver alguna vez desaparecer de los presupuestos esta clase de gastos.

Mi propósito era tan solo hacer ver la irregularidad con que se habia procedido reuniéndose la Comision sin habérseme citado.

Esta circunstancia es la única que deseaba hacer notar, i no insisto al respecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun honorable Diputado hace uso de la palabra, declararé cerrado el debate; i si no se exije votacion, daré por aprobado el suplemento.

Aprobado.

En discusion el segundo suplemento para el cual ha solicitado preferencia el honorable Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuántos ítem comprende este suplemento?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Varios, honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo desearia conocer cuáles son las partidas del presupuesto a que se refieren, porque estoi a oscuras a este respecto.

El señor SANCHEZ FONTECILLA (Ministro de Relaciones Esteriores).—En el mensaje se dan todos los detalles que Su Señoría puede necesitar.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido entónces que se lea el mensaje.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Segun lo demuestran las adjuntas Cuenta de Inversion, se encuentran completamente agotados los fondos que tuvisteis a bien consultar en los ítem 3, 7 i 9 de la partida de gastos variables del presupuesto vijente de Colonizacion.

El ítem 3 de dicha partida asignaba la suma de dos mil pesos para pago de intérpretes i mozos de los injenieros encargados de abrir sendas, i para costear otros servicios de la Colonizacion.

Esta cantidad se ha concluido a principios del año en solo dos jiros que fué necesario que hiciera la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion con el objeto de atender a los gastos que señala la glosa del ítem i que no son poco crecidos, dado el impulso que han tomado las hijuelaciones de las tierras fiscales. Considero que para hacer frente a los gastos de esta especie que ya se han efectuado i a los que quedan por hacerse en el resto del año, bastará la suma de ocho mil pesos.

El ítem 7 acuerda la cantidad de sesenta mil pesos para costear todos los gastos que demande la apertura de sendas, mensura e hijuelacion de los terrenos rematados; i para devolver a los subastadores de terrenos fiscales, siempre que no fuere posible entregarles sus predios respectivos, los valores que hubieren pagado como parte de su precio. Segun puede verse en la anexa Cuenta de Inversion, esa suma se ha invertido en su totalidad en la forma siguiente: nueve mil treinta i cinco pesos cincuenta i dos centavos se han devuelto hasta ahora a los subastadores a quienes no se ha podido entregar sus predios; cuarenta i seis mil novecientos pesos sesenta i ocho centavos se han invertido en las aperturas de sendas que han debido efectuarse tanto en los terrenos de la frontera como en los de Llanquihue; tres mil seiscientos ocho pesos ochenta centavos han importado los gastos que los injenieros han tenido que hacer en los diferentes trabajos de mensura, hijuelacion i levantamiento de planos; i cuatrocientos cincuenta i seis pesos se han gastado en cubrir los viáticos de los injenieros encargados de llevar a cabo esos trabajos.

Se adeudan ya a los contratistas de aperturas de sendas en la frontera ocho mil setenta i cuatro pesos cincuenta centavos, i se necesitan para continuar hasta fines del año esos trabajos, que ya se encuentran contratados, treinta i ocho mil cuatrocientos treinta i un pesos cincuenta centavos.

Esta misma clase de gastos habrá que hacerlos en la próxima primavera en los terrenos que se hijuelan i mensuran en Llanquihue para los cuales solo se ha dispuesto desde principios del año de ocho mil pesos. Estimo que bastará a ese objeto otra cantidad igual a ésta.

Como antecedente para preparar la colonizacion de Chiloé, que el Gobierno ha hecho estudiar detenidamente, i que conviene emprender en la estacion favorable, será necesario empezar ahí los trabajos de mensuras e hijuelaciones. Al efecto, se requerirán cuatro mil pesos para pagar durante cuatro meses un injeniero i tres ayudantes; mil seiscientos ochenta pesos para pagar viáticos a los mismos, a razon de cinco pesos al primero i de tres pesos a los últimos; mil cuatrocientos setenta i dos pesos para remunerar ocho mozos i pagar forraje i otros gastos durante los citados cuatro meses; i diez mil pesos que se calcula que importará la apertura de sendas en el mismo período de tiempo.

De manera que para iniciar durante los cuatro últimos meses del presente año la colonizacion de las rejiones de Chiloé, necesítanse diezisiete mil ciento cincuenta i dos pesos.

Aparte de esos gastos hai que atender ademas a las devoluciones de dinero a los rematantes de hijuelas, a quienes no sea posible entregarles sus repectivos predios. Se adeudan ya por este motivo siete mil novecientos noventa pesos, i tomando en cuenta las demas devoluciones que hayan que efectuar en el resto del año, estimo que hai necesidad de acordar para este objeto a lo ménos la cantidad de veinte mil pesos.

Agregando a las sumas anteriores las de seis mil trescientos pesos en que prudentemente se avalúa el monto de los viáticos que devengarán i de los gastos en que han incurrido hasta ahora i en que incurrirán los injenieros de tierras públicas en el resto del año,

se hace necesario conceder a este ítem un suplemento de noventa i siete mil novecientos cincuenta i ocho pesos.

El ítem que concedió quince mil pesos para cubrir los gastos imprevistos, tambien se ha agotado a la fecha.

Mil novecientos setenta i seis pesos cincuenta i cuatro centavos se han invertido en una jubilacion acordada a principios del año; mil seiscientos noventa i cuatro pesos sesenta centavos en impresiones i avisos; mil cuatrocientos setenta pesos en renovar el equipo de la policía de Magallanes, que tenia mas de dos años de uso; trescientos noventa i cinco pesos en renovar los muebles de las oficinas de la Comision Radicadora de Indíjenas; seiscientos cinco pesos en inscribirlas tierras fiscales del departamento de Osorno; quinientos pesos en socorrer a las víctimas de un desastroso incendio ocurrido en Magallanes en el mes de febrero último; doscientos cincuenta pesos en costear dilijencias judiciales en defensa del Fisco; mil quinientos pesos en gastos que tuvo que hacer la comision encargada de estudiar la colonizacion de Chile; i cinco mil novecientos treinta i cuatro pesos siete centavos que han importado los viáticos i gastos que han devengado en el desempeño de sus funciones los distintos empleados de colonizacion.

Hai ya pendientes ante el Ministerio de Colonizacion cuentas por valor de seis mil pesos.

Fuera de ellas, hai que deducir de este ítem la remuneracion de los martilleros que actuaron en las subastas de tierras fiscales, adeudándose ya por este motivo mil quinientos pesos; hai que adquirir muebles para la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion, oficina de importancia que carece casi por completo de ellos.

Se imputan tambien a este ítem los viáticos de los distintos empleados de colonizacion, que, con los que ya se les adeuda, no bajarán de dos mil pesos.

Para los demas gastos imprevistos de Colonizacion estimo que bastaria, ajustándose a una inversion económica, la suma de tres mil seiscientos pesos.

Se hace, pues, indispensable acordar a este ítem un suplemento de catorce mil novecientos pesos.

En mérito de lo espuesto, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único. — Concédense los siguientes suplementos a la partida 5.ª del presupuesto de Colonizacion:

Al ítem 3, uno de ocho mil pesos;

Al ítem 7, uno de noventa i siete mil novecientos cincuenta i ocho pesos; i

Al ítem 9, uno de catorce mil novecientos pesos.

Santiago, 19 de junio de 1894.—Jorje Montt.
—*M. Sánchez Fontecilla.*»

El señor WALKER MARTINEZ.—Habia esperado, señor Presidente, que el honorable Ministro de Colonizacion hubiese ampliado las esplicaciones que contiene el mensaje que se acaba de leer.

No se ocultará a la Cámara la inconveniencia de estas exenciones del trámite de Comision acordadas para cuestiones administrativas en que el criterio, para pronunciarse, necesita ser ilustrado por detenido estudio i un exámen prolijo de los antecedentes i respectivos datos. I es indudable que, en el presente caso, si estos suplementos hubiesen pasado por la Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores, se habrian tenido todos los datos necesarios i se esplicaria este fenómeno de que se pidan suplementos superiores a las partidas del mismo presupuesto que se trata de ausiliar.

Aquí, pues, la teoría aquella de que los asunto sometidos a la deliberacion del Congreso deb en estudiarse con meditacion, que es de rigor, desaparece por completo.

Por la rápida lectura que se ha hecho, tal vez los señores Diputados no se han fijado en aquella circunstancia. Para el ítem 7, que en el presupuesto, tiene 60,000 pesos, se pide ahora un suplemento de 97,000 pesos destinados a apertura de nuevas sendas, a mensura de unos terrenos, devolucion de otros a los subastadores, etc., etc.

El mismo mensaje reconoce que el juicio de la Cámara, una vez ilustrado por el estudio que la Comision hiciera, junto con los jestores de la administracion pública, se inclinaria a acordar este suplemento. I sin embargo, cuando aquel estudio no ha existido, se nos pide que acordemos un suplemento que excede en 150 por ciento al presupuesto orijinal. I para poder acordarlo, no tenemos esplicaciones, no tenemos dato alguno, porque hemos vivido acostumbrados, como es lo natural, a encomendar estudios de esta clase a las respectivas comisiones.

Ahora, se nos pide que demos un suplemento de 95,000 pesos para una partida que, en el primitivo presupuesto solo consulta 60,000. ¿De qué proviene esto? ¿Ha habido acaso mayor número de hijuelas mensuradas? ¿Ha sido imposible entregarlas ántes? I los remates ¿se han hecho, acaso, mal? ¿Por qué estas devoluciones de dinero a los subastadores?

Como se vé, estas son cuestiones de libre criterio que no se pueden resolver justa i acertadamente sin un estudio detenido. En la lectura que hizo el señor Secretario oí un desfile de sumas invertidas ya. Mil pesos en tal objeto, dos mil en tal otro; etc. De tal modo que me ha sido imposible formarme un juicio claro acerca de la inversion que se propone. Oí tambien leer algo sobre los intérpretes. El ítem 3 asignaba 2,000 pesos para pago de intérpretes i mozos de los injenieros, etc. Ahora se pide para este ítem un suplemento de 8,000 pesos. ¿Cómo esplicárselo? ¿No fué previsor el Congreso cuando en el año último fijó solo en 2,000 pesos el monto de ese ítem? ¿Son hoi mas necesarios que entónces los intérpretes? ¿Ha aumentado el número de indios? ¿No hai acaso entre ellos conocimiento del castellano? Me parece que este gasto no está justificado en manera alguna.

En solo dos jiros, dice el mensaje, se han concluido, a principios del año, los 2,000 pesos del ítem 3; i se considera que para hacer frente a los gastos en lo que falta del año, se necesitan los 8,000 pesos que indica el proyecto. Señor, si vamos a gastar 10,000 pesos en algo que se juzgó bien atendido con solo

2,000 ¿qué idea podemos tener del modo como los presupuestos se elaboran?

«Se adeuda ya a los contratistas de aperturas de sendas en la frontera 8,064 pesos 50 centavos, i se necesitan para continuar hasta fines del año esos trabajos, que ya se encuentran contratados, 38,431 pesos 50 centavos.»

¿Es tan apurada, pregunto, la apertura de estas sendas? ¿Con qué antecedentes se nos prueba que, si hemos invertido 8,000 pesos en los diez meses que van corridos del año, se necesitarán en los dos meses restantes, sumas tan superiores a aquellas? ¿No seria posible acaso esperar hasta el presupuesto próximo? ¿Cuándo hai que hacer esas sendas?

Otra cuestion es ésta. Se adeudan ya, dice el mensaje, 8,000 pesos. Tenemos, pues, que esos 8,000 pesos se adeudan porque se ha excedido aquel grueso ítem de 60,000 pesos. I todavía se nos piden 38,000 pesos mas para pagar contratos ya realizados.

Es decir que, sin el acuerdo del Congreso, el Gobierno ha celebrado contratos para la apertura de sendas i caminos. ¿Para qué, entónces, discutimos ni acordamos un presupuesto de gastos?

Yo desearia, señor Presidente, que el actual honorable Ministro del Interior estuviese en la oposicion para oirlo repetir, con ocasion de este suplemento, las espresiones que estábamos acostumbrados a oirle cuando reclamaba i abogaba por la seriedad i correccion administrativas.

Se nos viene, pues, a pedir un suplemento de 38 mil pesos para subvenir al pago de trabajos ya ejecutados: ¿en virtud de qué facultad puede el Gobierno comprometer los dineros públicos por simple decreto administrativo? ¿Qué fué lo que quiso el Congreso al aprobar a este respecto la lei del 84?

Cercenar en materia de gastos, las facultades del Ejecutivo. Entónces ¿por qué se atreve éste a interpretar la voluntad del Congreso, decretando gastos ántes que los apruebe el Poder Lejislativo?

No me lo esplico.

Lo único que me podria esplicar seria que, habiendo una necesidad urjente, diga el Gobierno a la Cámara: «Necesito tal cantidad para contratar ciertos trabajos»; i que el Congreso acuerde en ese caso el suplemento solicitado; pero no que se anticipe el Ejecutivo a hacer gastos que no han sido acordados por el Poder constitucional que debe autorizarlos.

¿En qué situacion quedaria el Gobierno si la Cámara no acordase el suplemento? ¿Cumpliria el contrato, i si no lo cumplia, ¿cuáles serian las consecuencias? Esta, es pues, una cuestion que debemos estudiar a fondo.

Con razon ha dicho en la otra Cámara un honorable Senador que los presupuestos se han inflado mucho en los últimos años; i sin embargo, los mismos que desean la conversion, son los que han aumentado considerablemente los gastos; i todo esto ¿por qué? Porque hemos tenido administraciones que han votado a manos llenas los dineros del Estado.

Son, pues, mui justas las observaciones del honorable señor Sanfuentes en el Senado. Hemos votado mucho dinero; pero ya que se ha advertido a tiempo el mal, pongámosle oportuno i enérjico remedio. ¿Cómo van mis honorables colegas a aprobar este ítem sin las esplicaciones necesarias, si deben pronunciarse con criterio propio, i aun eximiéndolo del trámite de comision?

Por otra parte, los trabajos ya están comenzados, i como éstos se pagan una vez terminada la obra, el contratista no ha esperado los dineros fiscales para iniciarla. ¿Qué sucederá si el Congreso no acuerda la suma de 38,000 pesos que se solicita?

El Gobierno debe, pues, pedir la autorizacion ántes de empezar los trabajos; esa es su obligacion impuesta por la lei, i nosotros tenemos el derecho de discutir ampliamente la conveniencia del desembolso que se proyecta.

Pero todavía nos habla el mensaje de la necesidad de destinar ocho mil pesos mas con el mismo objeto para Llanquihue. Dice así:

«Esta misma clase de gastos habrá que hacerlos en la próxima primavera en los terrenos que se hijuelan i mensuran en Llanquihue, para los cuales solo se ha dispuesto desde principios del año de ocho mil pesos. Estimo que bastará a ese objeto otra cantidad igual a esta.»

¿Por qué no ha esperado el Gobierno si ya estamos a fines de octubre?

Hai todavía otro párrafo que dice:

«Como antecedente para preparar la colonizacion de Chiloé, que el Gobierno ha hecho estudiar detenidamente, i que conviene emprender en la estacion favorable, será necesario empezar ahí los trabajos de mensuras e hijuelaciones. Se requerirán cuatro mil pesos para pagar durante cuatro meses un injeniero i tres ayudantes.»

¿Con qué fin votaríamos esta suma de cuatro mil pesos, que se ha de pagar dentro de cuatro meses cuando solo nos quedan dos para concluir el año, i, en lo que se refiere a los dos meses del entrante, queda este suplemento derogado por el nuevo presupuesto?

Entónces no debemos votar sino la mitad de esta suma. Es inútil que la Cámara se exceda, porque lo que trataron de aprobar no es una lei sino un ítem del presupuesto actual.

Se piden aun 1,472 pesos mas para remunerar ocho mozos i pagar forraje, i diez mil pesos que se calcula importará la apertura de sendas en el mismo espacio de tiempo.

¿Habria necesidad de gastar la cantidad que se pide en los ocho mozos i en las cabalgaduras?

Necesitaria datos sobre este particular, porque no me parece a primera vista necesario gastar tanto, por distinguidos que sean los candidatos a estos empleos i por mucho que coman las bestias.

Pero se nos piden ademas, como se ve, diez mil pesos para la apertura de sendas: ¿cómo se invertirán estos diez mil pesos? La autorizacion se nos recaba en globo, de manera que llego a pensar que si el señor Sanfuentes estuviera en esta Cámara no votaria esta partida conforme con las ideas que ha emitido en el Senado.

Resulta, pues, que en la sola colonizacion de Chiloé se van a gastar como diezisiete mil pesos. ¿Por qué pide desde luego el Gobierno este suplemento i no se hizo indicacion en la Comision Mista de presupuestos para consultar ahí una nueva partida? ¿No se ha podido aguardar dos meses mas?

Continúa el Mensaje:

«Aparte de esos gastos hai que atender ademas a las devoluciones de dinero a los rematantes de hijuelas a quienes no sea posible entregarles sus respectivos predios. Se adeudan ya por este motivo siete mil novecientos noventa pesos, i tomando en cuenta las demas devoluciones que hayan que efectuar en el resto del año, estimo que hai necesidad de acordar para este objeto a lo ménos la cantidad de veinte mil pesos.»

Hemos visto que se han pedido once mil pesos con igual objeto, pero aun no basta, i se pide mas. ¿Cómo se esplica esto la Cámara?

Todo proviene de que en los últimos años, halagados con la existencia de fondos en arcas fiscales, no hemos discutido convenientemente todos los gastos públicos, no hemos examinado sus detalles.

Convendria, por lo ménos para justificar el propósito de la conversion, que una comision estudiara todos los negocios relativos a gastos públicos.

Ahora habria sucedido lo que ántes, se habria votado la partida en silencio, si no se me ocurren estas preguntas.

Pero el Mensaje agrega:

«Agregando a las sumas anteriores las de seis mil » trescientos pesos en que prudentemente se avalúa » el monto de los viáticos que devengarán i de los » gastos en que han incurrido hasta ahora i en que » incurrirán los injenieros de tierras públicas en el » resto del año, se hace necesario conceder a este » ítem un suplemento de noventa i siete mil nove » cientos cincuenta i ocho pesos.»

«El ítem que concedió quince mil pesos para cu » brir los gastos impuestos tambien se han agotado » a la fecha....»

Era de creer que, habiéndose detallado las demas cuentas, no fuera necesario agregar en globo una partida que no se sabe en qué se va a invertir. Hai fondos consultados para injenieros, mozos, sendas, etc.; i aun se agrega una nueva partida en globo.

No es ésta la manera de aprobar la inversion de fondos: lo que se trata de aprobar debe estar precedido de esplicaciones claras, tanto mas cuanto que los otros gastos aparecen en detalle.

Pero hai aun lo que se llama vulgarmente una colita, la remuneracion de los martilleros que actúan en las subastas de terrenos fiscales, remuneracion que alcanza a 1,500 pesos.

Fuera de esto, hai que adquirir muebles para las oficinas...

Señor, estas partidas de muebles son inagotables. Ya hemos visto lo que ha pasado con los muebles en una de nuestras aduanas: hacia dos años que se habian comprado los muebles i éstos no parecian.

Valdria, pues, la pena de que estos gastos se acordaran despues de estudiarlos mas detalladamente; i, a propósito, ya que la Cámara manifiesta buena voluntad para estudiar el suplemento en debate, me voi a permitir enunciar una idea mui arraigada en mí.

Nuestros viajeros han podido ver que en los vapores se colocan alfombras que tienen en grandes letras el nombre de la compañía, porque éste es el único medio de evitar que algunos pasajeros carguen con las alfombras de la misma manera que cargan con las servilletas i el servicio de mesa.

Otro tanto debiera hacer el Gobierno. Contratar alfombras i mobiliarios en grandes cantidades con una marca que acredite ser propiedad del Estado, para impedir que desaparezcan. Cualquiera de mis honorables colegas que haya sido Ministro sabrá que uno de los primeros pedidos de las oficinas públicas es para menaje. ¿Es porque están viejos los mobiliarios? No se sabe. Por el medio que indico se sabrá por lo ménos a dónde van a parar.

Evitaremos así que año tras año estén saliendo inagotables partidas para muebles, i ademas los proteccionistas encontrarian en esto un medio de favorecer la industria; pues así se podrian fabricar aquí en grandes cantidades, alfombras i mobiliarios para proveer de ellos al Fisco.

El señor GAZITUA.—¿I la materia prima?

El señor WALKER MARTINEZ.—Podrá Su Señoría presentar un proyecto sobre el particular.

El señor GAZITUA.—Debo decir a Su Señoría que no soi partidario de protejer el bolsillo individual en perjuicio de los consumidores.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me he dirijido a los proteccionistas de esta Cámara. Yo soi libre-cambista i mas inflexible con la doctrina que Su Señoría.

Pero aun viene en el Mensaje una especie de epígrafe que dice: «Para los demas gastos imprevistos de colonizacion estimo que bastaria, ajustándose a una inversion económica, la suma de 3,600 pesos.»

De manera que ademas de los gastos indicados, todavía se incluye una partida para imprevistos de tres mil i pico de pesos... ajustándose a una inversion económica.....

Despues viene la fórmula consagrada: aprobada por el Consejo de Estado. Bien sabemos que este Cuerpo no discute estas materias, pero nosotros no nos hallamos en ese caso. Nuestro deber es estudiar estos asuntos i fallarlos despues de un exámen detenido.

De manera que, en vista de las razones dadas, i no habiendo pasado el proyecto por el trámite de Comision, si no encuentro una esplicacion de estos gastos, negaré mi voto a la partida.

El señor SANCHEZ FONTECILLA (Ministro de Colonizacion).—Casi todas las observaciones del señor Diputado que deja la palabra, tienen por causa el desconocimiento absoluto de la naturaleza del mensaje en discusion.

Su Señoría ha hecho gran hincapié en los cargos constitucionales por el abuso de gastar despues de agotadas las partidas del presupuesto.

Pero debo asegurar a la Cámara que no se ha invertido un solo centavo en estos trabajos desde el tiempo que ocupo el Ministerio de Colonizacion. El gasto de que se da cuenta ha sido ordenado por mi antecesor; i no lo digo como un reproche al señor Blanco Viel, que procedió en esa forma porque así convenia, i él sabia bien lo que debia hacer.

Ademas, los fondos que se invierten en colonizacion son llamados a multiplicar la riqueza pública, no solo de una manera directa sino tambien indirectamente. En efecto, el dinero gastado en este servicio producirá una utilidad cien i doscientas veces mayor.

Pero, como he dicho, ni un solo centavo ha sido

gastado por el Ministro que habla, i se comprende, pues he entrado al Ministerio a fines de mayo, es decir cuando ya estábamos en pleno invierno i no habia posibilidad de emprender trabajos de esta naturaleza. En cambio, la estacion que ahora empieza es la propicia para emprenderlos, i en ella hai, por lo tanto, necesidad de hacer mayores gastos.

He ahí la razon por que solo ahora se viene a solicitar la aprobacion de la Cámara, para efectuar estas inversiones de fondos en la apertura de sendas, servicio indispensable si se quieren mas productivos aquellos terrenos del Estado, entregándola al cultivo por medio de la enajenacion, en vez de mantenerlos en el abandono en que hoi se encuentra. A este efecto deseo aprovechar la primavera i el verano en la prosecucion de los estudios de hijuelacion.

Yo habria deseado, señor Presidente, evitar a la Cámara la molestia de oirme, i ahorrarme al mismo tiempo la fatiga de hablar, pues aun sufro las consecuencias de una grave bronquitis que me impide continuar; pero creo que las esplicaciones que acabo de dar sean satisfactorias para los honorables Diputados que no tienen la intencion de obstruir los suplementos pedidos i que solo desean dar su voto en conciencia sin convertir este debate en una discusion política.

La Cámara puede estar segura de que los fondos que se solicitan son para emplearlos bien, i que el suplemento en debate está sobradamente justificado con la necesidad de aprovechar el tiempo presente, ya que desde mayo hasta la fecha nada se ha podido hacer.

El señor WALKER MARTIÑEZ.—Creo, honorable Presidente, que la Cámara habrá quedado completamente a oscuras, despues de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Colonizacion; i que ellas no habrán podido llevar a nadie al convencimiento.....

El señor GAZITUA.—A mí sí, honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Feliz Su Señoría que ha podido entender al señor Ministro i convencerse, aun sin que éste haya podido hablar, segun él mismo lo expresaba hace poco.....

Yo no me doi por satisfecho ni por convencido con el hecho solo de que el honorable Ministro diga que está imposibilitado para hablar; ni me parece esplicacion bastante el que se afirme que lo gastado bien empleado está; ni el que se alegue que el gasto se ha hecho en virtud de un contrato anterior; ni el que se sostenga que este contrato fué celebrado por el señor Blanco. Si ese contrato existe debe ser traido a la Cámara para destruir con él las observaciones adversas que se han aducido.

¿Cree Su Señoría que, por traer a colacion el nombre de un Ministro conservador, vamos a renunciar a la obligacion que tenemos de fiscalizar los actos del Gobierno, i a permanecer callados? Este procedimiento está bueno para otros señores Diputados que se dan por satisfechos i aceptan como bueno todo lo que hagan los Ministros. Por lo que a mí respecta, no es argumento convincente el que se me diga que lo gastado bien empleado está, sin que se me demuestre su inversion, únicamente porque el gasto lleva al pié la firma de un Ministro correlijionario mío. No se nos puede exijir que votemos un gasto sin que se nos demuestre cómo se invertirá el dinero que se nos pide, por la sola razon de que hai un contrato vijente i que el Gobierno está obligado a cumplirlo. No considero aceptable este procedimiento; ni mucho ménos comprendo que el señor Ministro haya calificado mis observaciones de poco correctas o como inspiradas por móviles políticos.

Son curiosas a este respecto las doctrinas del señor Ministro; i deploro que el mal estado de su salud le haya impedido desarrollar su pensamiento. Ayer no mas se nos ha lanzado un reto sobre una cuestion política, elevando a esta categoría la reforma municipal; i Su Señoría que nos asignaba el papel de fiscalizadores de los actos del Gobierno, pretende hoi impedirnos que ejercitemos esta facultad, cuando se trata de un acto que no está ajustado a las prescripciones de la lei. No es admisible que se nos responda «el gasto está hecho i hai que pagar, porque el Gobierno ha comprometido su firma.» ¿I porque nos oponemos a este proceder, se nos atribuye el propósito de hacer en esta discusion una cuestion política? Pues ¿no se nos ha declarado que nuestro papel se reduce a fiscalizar? I ¿por qué se nos quiere impedir el ejercicio de esta facultad, diciendo que esto es hacer política? I bien ¿qué es la política? Conviene tratar esta cuestion ya que en nuestro pais no pocos consideran la política como cosa pequeña o vergonzosa. Política no es otra cosa que la jestion i el estudio de los negocios públicos. Política, por lo tanto, es la peticion del suplemento en debate, porque él se recaba para el mantenimiento de ciertos servicios públicos; i se recaba por Su Señoría, que ocupa un puesto político, como jestor de esos negocios. Por la misma razon, es política el puesto que aquí desempeñamos como Diputados; porque aquí venimos en representacion del pueblo a ocuparnos de la cosa pública.

Yo habria aceptado como escusa por parte del señor Ministro el que hubiera dejado su enfermedad como razon para no dar esplicaciones en público, si él se hubiera allanado a darlas ante una comision. Pero no podemos admitir como razon el que el honorable Ministro nos conteste simplemente: lo gastado está bien empleado. Pues por eso deseamos conocer su inversion; i estas esplicaciones el señor Ministro está obligado a darlas, con tanto mayor razon cuanto que Su Señoría ha pedido preferencia para el despacho de este proyecto de subsidios, preferencia que contó con muchos votos.

Nosotros queremos sencillamente saber por qué una partida de 60,000 pesos necesita aumentarse en otra de 90,000, i he ahí por qué deseamos conocer la inversion que se dará a este dinero. Sobre el particular, ningun dato nos ha proporcionado el señor Ministro de Colonizacion.

Su Señoría no solo ha desconocido la obligacion que tiene de dar estas esplicaciones, sino que ni siquiera ha correspondido a la cortesía con que siempre lo he tratado, ni ha guardado a la Cámara los respetos que le son debidos. Su Señoría ha olvidado que en el puesto que desempeña está representando i sirviendo los intereses públicos. Parece que Su Señoría no tuviera el sentimiento de su situacion al negarse a dar esplicaciones i determinar la inversion

de lo gastado, a fin de justificar plenamente la necesidad de los fondos que se solicitan. De otro modo, no podemos saber por qué hai necesidad de aumentar esta partida en un 150 por ciento mas.

La Cámara votará como le parezca este suplemento, pero yo le negaré mi voto, porque el Ministro de Relaciones Esteriores, que tiene obligacion de dar a la Cámara las esplicaciones que se le han pedido, ha contestado que no las da por razones políticas. Protesto, en consecuencia, de la conducta del señor Ministro.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Juzgo necesario, honorable Presidente, contestar un concepto emitido por el honorable Diputado por Santiago, que atribuye al honorable Ministro de Relaciones Esteriores el propósito de negarse a dar las esplicaciones que se le piden.

El hecho no ha pasado de esta manera: el honorable Ministro ha dado las esplicaciones exijidas i ellas, a su juicio, eran bastantes para satisfacer los deseos de la Honorable Cámara; i no me corresponde a mí declarar que mi honorable colega no ha faltado a las prácticas o a los respetos parlamentarios, ni tampoco a los mas elementales deberes de cortesía.

Ha insistido mucho el honorable Diputado por Santiago en que esta partida ha sido excedida considerablemente; i en que el procedimiento empleado para obtener la aprobacion del suplemento en debate, *es inconstitucional.*

¿Cómo o de qué manera puede contestarse a estos cargos sin faltar a las conveniencias, cuando no se trata de hacer efectiva la responsabilidad del Ministerio? Demostrando sencillamente la utilidad del gasto que nos ocupa.

¿Se ha manifestado esto por parte del señor Ministro?

En mi concepto, sí; porque se ha dicho que el ítem que se pide tiene por objeto entregar al trabajo particular las tierras que ahora no lo están, hijuelándolas para subastarlas i proporcionar recursos al Estado.

De este modo se resolverá otro grave problema administrativo, cual es la colonizacion de las provincias de Llanquihue i Chiloé.

Se dice que se ha gastado mas de las cantidades presupuestas; pero se olvida que cuando se votaron esas sumas *no se tuvo en vista las nuevas ideas* gubernativas en materia de colonizacion, de hijuelacion i remate de terrenos fiscales.

Se sabe que los propósitos a ese respecto no pasaban de la antigua frontera, miéntras que ahora se desea invertir los sesenta o setenta mil pesos que se solicitan en hijuelar i preparar el remate de los terrenos fiscales de Chiloé, Llanquihue i Osorno.

Pero se abismaba el honorable Diputado por Santiago porque en dos meses fuera a invertirse esa suma, olvidándose que esos dos meses constituyen la mitad del año en aquellas rejiones. Si no se aprovechan estos meses de verano, será necesario abandonar la idea hasta el próximo año, con perjuicio de los intereses jenerales.

En las palabras que se han pronunciado no se trata de reprochar el uso del derecho lejítimo de fiscalizacion; es conveniente i útil el ejercicio de este derecho, aunque seria de desear que se ejerciera con mayor laconismo. Yo aplaudo esta vijilancia en la inversion de los caudales públicos, i si hubiera estado en la oposicion quizas habria preguntado algo, pero no seguramente con la estension que lo ha hecho ahora el honorable Diputado por Santiago.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Las observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago son graves, i demuestran que no hai datos suficientes para dar un voto consciente en el proyecto de suplemento pedido por el Ministerio de Colonizacion.

De la discusion habida no resulta nada en claro i convendria que el proyecto quedara para segunda discusion a fin de que se acompañaran mayores datos i pudiéramos estudiar mejor este negocio.

Hago indicacion en ese sentido i, como faltan pocos minutos para que llegue la hora, mejor seria levantar la sesion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra en la primera discusion del proyecto?

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Quedará el proyecto para segunda discusion.

Corresponde ocuparnos de un proyecto de suplementos al presupuesto de Guerra. Va a leerse.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así el proyecto:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto de Guerra:

De cuarenta i ocho mil pesos a la partida 8.ª «para agregar dos escuadrones mas al Rejimiento número 4 de caballería»;

De treinta mil pesos al ítem 1 de la partida 32 «a fin de iniciar los estudios i trabajos de construccion de un cuartel en Iquique»;

De veintitres mil quinientos pesos al ítem 3 de la partida 32 «para continuar los trabajos de habilitacion de la Escuela Militar»;

De diez mil pesos al ítem 43 de la partida 36 «para útiles de instruccion i servicio de la Escuela de Clases i de las escuelas de los cuerpos»;

De cincuenta mil pesos al ítem 1 de la partida 34 «para compra de materiales, útiles de fabricacion i gastos jenerales de la Maestranza i Fábrica de Cartuchos; i

De veinte mil pesos a la partida 38 «para pago de haberes rezagados i de individuos del ejército.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El proyecto consta de un solo artículo, i la discusion será jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearia que el señor Secretario diera lectura al Mensaje del Presidente de la República con que se remitió este proyecto al Congreso i a la lei que fija las fuerzas permanentes del Ejército i Armada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el Mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La enajenacion de parte del armamento mayor i menor que estaba fuera del uso del ejército, ha producido la cantidad de un millon quinientos mil cuatrocientos treinta i tres francos cincuenta cénti-

mos de franco, de la cual se ha pagado ya ochocientos mil francos.

La venta de armas a las policías i comunas i los remates de diversos artículos en desuso del Ejército, han hecho ingresar a arcas fiscales veintitres mil novecientos quince pesos treinta i tres centavos; i es de esperar que ántes de un año, pueda hacerse llegar esa suma a la cantidad de cien mil pesos, mas o ménos.

Por otra parte, existen en el presupuesto de Guerra partidas que, como la 2.ª, que consulta un millon quinientos treinta i nueve mil seiscientos pesos para el personal de jefes i oficiales del Ejército permanente, dejará una economía que puede aproximadamente calcularse en mas de doscientos mil pesos.

He querido exhibiros estos datos para manifestaros que los suplementos o ménos gastos que se acuerde hacer en el servicio del Ejército, no podrán, en ningun caso, romper o debilitar siquiera el equilibrio de entradas i gastos de que tuve la honra de daros cuenta al inaugurar el período ordinario de vuestras sesiones lejislativas.

Queda así tambien satisfecho el propósito que, en la peticion de suplementos señaló el lejislador en el artículo 10 de la lei sobre presupuestos i cuenta de inversion de 16 de setiembre de 1884.

La partida 8.ª consulta trescientos setenta i siete mil quinientos pesos para el pago de los cuatro rejimientos de Caballería que hai actualmente en servicio.

Razones de notoria conveniencia aconsejan dotar al Rejimiento número 4, que se halla distribuido entre Iquique i San Fernando, de dos escuadrones mas. Quedaria así con cinco escuadrones, los que bastarian para satisfacer las miras que se tuvieron al crearlo. Sabeis que, dentro de los límites compatibles con el servicio militar, se ha aprovechado dicho Rejimiento en ausiliar la accion de algunas policías, velando con su autoridad sobre las propiedades i tranquilidad de nacionales i estranjeros.

Esta reorganizacion importaria la suma de cuarenta i ocho mil pesos. Concediendo ese suplemento a la partida 8.ª, haríais un bien al Ejército i a muchas localidades de la República, sin estralimitar por eso el número de 6,000 hombres que estoi autorizado para mantener segun la lei de 25 de noviembre último.

La partida 32, en su ítem 1, consulta la suma de doscientos mil pesos «para construccion i reparacion de cuarteles i otros establecimientos militares», i el ítem 4 de la partida 35 del proyecto de presupuestos para 1895 designa la cantidad de quinientos mil pesos para empezar la construccion del cuartel de Iquique.

Siendo indiscutible i premiosa la necesidad de dotar cuanto ántes de un cuartel a la rica e importante ciudad de Iquique, sobre todo ahora que con los trabajos i enajenacion de salitreras debe merecer la provincia de Tarapacá una atencion preferente de parte del Gobierno, estimo que deben iniciarse desde luego los trabajos respectivos.

El presupuesto para dicha construccion asciende a ciento ochenta i dos mil ochocientos cuarenta pesos. Concediendo un suplemento de treinta mil pesos al ítem 1 de la partida 32, dejaríais satisfecho un lejítimo deseo del Gobierno i de la provincia de Tarapacá. Este gasto es tanto mas justificado cuanto que en los presupuestos de Guerra de 1892 i 1893 se consultaron sumas de ciento i de cincuenta mil pesos para edificar ese cuartel: obra que no pudo entónces llevarse a cabo por la forma inaceptable de las propuestas públicas respectivas.

El ítem 3 de la misma partida 32 consulta cincuenta mil pesos «para continuar los trabajos de la Escuela Militar», e igual suma se consulta para el mismo objeto en el presupuesto para 1895.

Habiéndose instalado en dicho local la Escuela de Clases, que cuenta con cien educandos, i existiendo el propósito de elevar ese número gradual i paulatinamente segun las exijencias del servicio, el local que ocupa ahora la Escuela de Clases es anti-hijiénico i estrecho, derivándose, como un deber, la consecuencia de habilitar para dormitorios una parte del segundo piso del edificio mencionado. Dicho trabajo puede verificarse con la suma de veintitres mil setecientos setenta i cuatro pesos cincuenta centavos a que asciende el presupuesto acompañado.

Se hace, pues, necesario otorgar un suplemento de veintitres mil quinientos pesos al ítem 3 de la partida 32.

La misma Escuela de Clases se reciente de la falta de útiles de instruccion, i el inspector jeneral de los establecimientos de educacion militar ha encarecido al Departamento de Guerra la necesidad de consultar un suplemento de diez mil pesos al ítem 43 de la partida 36 para útiles de instruccion i servicio de la Escuela de Clases i de las escuelas de los cuerpos del Ejército.

El ítem 1 de la partida 34 consulta veinte mil pesos para compra de materiales, útiles de fabricacion i gastos jenerales de la Maestranza i Fábrica de Cartuchos. Por lei de 11 de setiembre de 1893, tuvisteis a bien otorgar la suma de ciento cincuenta i cinco mil pesos para la adquisicion de una máquina de cartuchos. En virtud de esta lei, se remitieron algunos de los fondos consultados para dicho objeto; pero la depresion del cambio ha dejado en contra del Gobierno, consultando el embalaje i trasporte, un saldo de cincuenta mil pesos, que es forzoso cubrir a fin de recibir en pocos meses mas esa maquinaria que está llamada a prestar importantísimos servicios.

Es preciso, pues, conceder al ítem 1 de la partida 34 un suplemento de cincuenta mil pesos para la maquinaria de cartuchos.

La partida 38 destina cincuenta mil pesos «para pago de haberes rezagados de individuos del Ejército.» Dicha suma ha resultado, sin embargo, insuficiente para las necesidades del servicio. Los cálculos del Departamento de Guerra tienen que ser siempre aproximados en materia tan difícil de preverse como ésta de que se ocupa la partida a que me refiero. Es casi imposible saber fijamente qué número de clases i soldados se encuentran insolutos de sus haberes devengados, principalmente en el tiempo de la guerra de 1879 i de la campaña de 1891.

La partida se ha agotado, como podeis comprobarlo, por la relacion que se acompaña.

En consecuencia, seria justo conceder un suplemento de veinte mil pesos a la partida 38.

En vista de estos antecedentes que se enuncian i de los presupuestos i relaciones que se acompañan, tengo la honra de someteros, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto de Guerra:

De cuarenta i ocho mil pesos a la partida 8.ª para agregar dos escuadrones mas al Rejimiento numero4 de caballería;

De treinta mil pesos al ítem 1 de la partida 32, a fin de iniciar los estudios i trabajos de construccion de un cuartel en Iquique;

De veintitres mil quinientos pesos al ítem 3 de la partida 32, «para continuar los trabajos de habilitacion de la Escuela Militar»;

De diez mil pesos al ítem 43 de la partida 36, «para útiles de instruccion i servicio de la Escuela de Clases i de las escuelas de los cuerpos;

De cincuenta mil pesos al ítem 1 de la partida 34, «para compra de materiales, útiles de fabricacion i gastos jenerales de la Maestranza i Fábrica de Cartuchos»; i

De veinte mil pesos a la partida 38, «para pago de haberes rezagados i de individuos del Ejército.»

El señor VALDES VALDES (Presidente.)—Ha dado la hora.....

La órden del dia para la sesion del sábado son las solicitudes industriales.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.